Secretaría de Infraestructura y Transporte

HONDURAS

MEMORANDUM
DGIN-SIT-152-2026

PARA: **ING. MIRIAM SUYAPA VELASQUEZ HERNANDEZ**
COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO (CPC)

DE: **ING. RICARDO JOSÉ FLORES PALMA**
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL

ASUNTO: **SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC**

FECHA: **23 DE ENERO DEL 2026**

Con fundamento en el artículo 44-C, inciso [*i*] del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente visto bueno del **contrato SIT-CO-764-2025** correspondiente LPR-SIT-455-2025 - PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTES, por el monto de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 15/100 (L. L3,543,174.15)

Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

1.- Contrato
2.- Opinión Legal
3.- Especificaciones técnicas
4.- Prespuesto
6.- Publicación de proceso de licitación en Honducompras
7.- Captura de publicación ONCAE de Contrato
8.- Acta de Recepción y Apertura de Ofertas
9.- Adjudicación

Agradeceremos recibir la certificación de calidad a la brevedad posible.

Atentamente,

Cc: Msc. Ing. Octavio Pineda / Despacho Ministerial
Lic. Javier Lacayo / UATI
Lic. Danerys Turcios / UPEG

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
UNIDAD DE COMPRAS
RECIBIDO: Miriam V.
FECHA: 25 enero 2026
HORA: 04:16 PM

Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%

FCPC-18		Numero de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0

Código de proceso:	**LPR-SIT-455-2025**
Nombre del proceso:	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTES
Tipo de aseguramiento:	VISTO BUENO DE EXPEDIENTE
Institución:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Gerencia administrativa:	DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL

Observaciones: PLURIANUAL

Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas					
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de linea pacc en HonduCompras.		X		Linea código: 106624
El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto.	X			
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Publicación en Honducompras	X			
2.- Solicitud de la unidad requirente					
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica.	X			
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras	Captura de pantalla.	X			
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras	Captura de pantalla.	X			
3.- Revisión de requisitos fundamentales:					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria				N/A
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe especifico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.				N/A
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.				N/A
Entendiendo **la naturaleza** lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; **características** como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); **obras accesorias o complementarias** que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurran estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?					N/A

Solicitante del aseguramiento de la calidad	*Comprador público certificado*
Nombre: Ing. Ricardo José Flores Palma	*Nombre:* Miriam Velasquez
Cargo: Dirección general de infraestructura nacional	*CPC N°* 0535
FECHA: 16/01/2026	*FECHA:* 27 enero 2026
FIRMA:	*FIRMA:*

HONDURAS

SIT
Infraestructura y Transporte

CONTRATO

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL

CONTRATO

LpR-SIT- 455-2025

Secretaría de Infraestructura y Transporte

HONDURAS

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
NO. SIT-CO-764-2025.

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS"

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES,** hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801199024191**; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT);** nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE;** y por otra parte, **MARIO ENRIQUE ESTRADA AVELAR** hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **1601196200026**, con Registro Tributario Nacional (RTN) número **16011962000264** actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa: **"SOCIEDAD MERCANTIL E.C.C. DISEÑO, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L."** con correo electrónico : ecc31963@gmail.com., teléfono **(+504) 9435-8291;** y con domicilio legal en **Colonia Las Linas, Gualjoco, 5Ta Calle, 5Ta Avenida, Casa 13-5** Honduras, para efectos de notificación, empresa constituida conforme a las leyes de la república de Honduras bajo Registro Tributario Nacional (RTN) número **16019022400292** y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**; En este sentido, manifestamos estar de acuerdo con las cláusulas, estipulaciones legales, condiciones generales y especiales descritas en este contrato para la **CONSTRUCCIÓN** del proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS"** que a continuación se prescribe:

CLÁUSULA I: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1.	**EL GOBIERNO**:	El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
2.	**LA SECRETARÍA**:	La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
3.	**LA DIRECCIÓN:**	Dirección General de Infraestructura Nacional de La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
4.	**UNIDAD EJECUTORA:**	Unidad de Obras Urbanas, dependencia General de Infraestructura Nacional, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto
5.	**FINANCIAMIENTO**:	Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6.	**EL CONTRATANTE**:	El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
7.	**EL CONTRATISTA:**	La empresa constructora: **SOCIEDAD MERCANTIL E.C.C. DISEÑO, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L.**
8.	**INGENIERO COORDINADOR:**	funcionario representante directo de parte de la Dirección General de Infraestructura Nacional, encargado de coordinar

en primera instancia las acciones que se susciten entre **EL CONTRATISTA, Y EL CONTRATANTE.**

9.	**SUPERINTENDENTE:**	El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) y aprobado por **LA DIRECCIÓN** que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del Contratista.
10.	**GERENTE DE PROYECTO:**	Ingeniero Civil, aprobado por **LA DIRECCIÓN,** representante de **EL CONTRATISTA** que organizará, planificará, coordinará las actividades a ejecutarse, así mismo velará por el cumplimiento del Contrato y demás documentos que lo integran.
11.	**PROYECTO**	**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS"**

CLÁUSULA II: DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS:

EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la construcción para **EL CONTRATANTE**, del Proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS"** de conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos a este contrato. Tales actividades están descritas en el cuadro de cantidades de obra en la Cláusula VI: Precios del contrato, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA III: VALIDEZ Y ORDEN DE INICIO:

Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.

Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será emitida una vez que **EL CONTRATISTA** presente los documentos que se detallan en el ARTÍCULO 68.-REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE OBRAS, de la Ley de Contratación del Estado:

a. Garantía y/o Fianza de Cumplimiento, Garantía y/o Fianza por Anticipo de Fondos si lo hubiere.
b. Programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. El programa deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.
c. Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización,
d. Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra.
e. Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el pliego de condiciones de licitación.

CLÁUSULA IV: DE LOS PLAZOS:

EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los **CINCO (05)** días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA DIRECCION** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultanea de las obras contratadas dentro de un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor.

Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con lo estudio y actualización del programa del trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

DE LOS PLAZOS DE ESTE CONTRATO:

Plazo de entrega de la obra	Sesenta (60) días calendario.
Tiempo de inicio:	El oferente iniciará los trabajos dentro de los **cinco (5) días** calendario después de la fecha de la orden de inicio.
Vigencia garantía y/o Fianza de cumplimiento:	Será hasta **noventa (90) días calendario** después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, como se indica en el Pliego o Términos de Referencia, en las Instrucciones a los oferentes (IAO) **10.02 Garantías del contrato.**
Rótulos distintivos de la SIT:	Uno (1) o más rótulos distintivos de **LA SECRETARÍA. EL CONTRATISTA** renunció al **ANTICIPO**, en este sentido, el plazo otorgado para la colocación de los rótulos correrá a cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** a partir de la fecha de suscripción del contrato
Entrega de garantía y/o Fianza:	Debe entregar las garantías y/o Fianzas correspondientes a más tardas cinco **(05) días** calendario después de la adjudicación.
Entrega de Acta de Recepción Definitiva:	**EL CONTRATANTE** hará entrega **treinta (30) días calendario** después de entregada el Acta de Recepción Provisional
Ficha de información:	Presentar a **LA SECRETARÍA** dentro de **cinco (5) días** calendario contados a partir de la orden de inicio, la ficha de información denominada Beneficiario-Empleo y Oportunidades que será llenada por el contratista con los beneficiarios.
Listado de equipo que utilizará:	Está obligado a dentro de los **cinco (05) días** calendario posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a **LA DIRECCIÓN** un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

CLÁUSULA V: COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 15/100 CENTAVOS (L.3,543,174.15),** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en **LEMPIRAS**, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en vista a la duración del proyecto.

CLÁUSULA VI: REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO

EL GOBIERNO pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL GOBIERNO** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios adjuntadas en el siguiente cuadro:

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U. (L)	TOTAL (L)
I	**PRELIMINARES**				
1	ROTULO DE PROYECTO	UND	1.00	L 18,104.42	L 18,104.42
2	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	ML	1,080.00	L 38.96	L 42,076.80
III	**TERRACERIA**				
3	CORTE DE TERRENO CON EQUIPO MECÁNICO	M3	756.00	L 77.32	L 58,453.92
4	ESCARIFICACION, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN	M2	2,160.00	L 31.12	L 67,219.20
5	ACARREO DE MATERIAL CON VOLQUETA	M3	945.00	L 80.24	L 75,826.80
6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUB BASE	M3	432.00	L 390.16	L 168,549.12
	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				

7	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, E= 15cm	M2	2,160.00	L 1,131.51	L 2,444,061.60
8	ACERO DE REFUERZO	KG	732.10	L 87.48	L 64,044.11
9	BORDILLO DE CONCRETO DE 15 CM X 15 CM	ML	720.00	L 392.44	L 282,556.80
10	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD	UND	16.00	L 577.66	L 9,242.56
11	CORTE DE JUNTAS PAVIMENTO DE CONCRETO	ML	1,944.00	L 36.00	L 69,984.00
12	SUMINISTRO DE SELLO ASFALTICO EN JUNTAS DE PAVIMENTO	ML	1,944.00	L 50.29	L 97,763.76
IV	**SEÑALIZACIÓN**				
13	LINEA CONTINUA COLOR AMARILLO CON PINTURA TERMOPLASTICA CON MICROESFERAS 2.2mm A:10cm (LÍNEA CENTRAL Y BORDILLOS)	ML	1,080.00	L 96.15	L 103,842.00
13	PINTURA DE TRAFICO AMARILLA EN BORDILLOS	ML	720.00	L 16.59	L 11,944.80
V	**ACTIVIDADES FINALES**				
15	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASQUETES Y TAPADERAS DE CONCRETO	UND	4.00	L 3,600.00	L 14,400.00
16	LIMPIEZA FINAL	UND	1.00	L 15,104.26	L 15,104.26
TOTAL					**L 3,543,174.15**

Los pagos a **EL CONTRATISTA** se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

AUMENTO POR NUEVAS LEYES O DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES:

EL GOBIERNO reconocerá a **EL CONTRATISTA** cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso a **EL CONTRATISTA** se efectuará por medio del pago, previa verificación que hará **EL GOBIERNO**.

1. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.
2. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de leyes o disposiciones del Gobierno emitidas después de la fecha de presentación de oferta del proyecto, será a favor del Gobierno y se rebajará del pago único.

CLÁUSULA VII: RETENCIONES:

1. **EL CONTRATANTE** retendrá en cada pago mensual a **EL CONTRATISTA** el **1% del Impuesto Sobre la Renta**; salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente.

CLÁUSULA VIII: ARCHIVOS

EL CONTRATISTA deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que **EL GOBIERNO** considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un período de **cinco (5)** años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que **EL GOBIERNO** considere razonable efectuar.

CLÁUSULA IX: PERSONAL:

1. **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. **LA DIRECCIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de **quince (15) días calendario** por personal calificado.
2. **EL CONTRATISTA** deberá designar un Gerente de Proyecto con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, incluyendo no menos de tres (3) años como gerente de proyecto.
3. **EL CONTRATISTA** deberá mantener un **SUPERINTENDENTE** para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingeniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. El **SUPERINTENDENTE** será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia de este.

CLÁUSULA X: VALORES PENDIENTES:

EL CONTRATISTA autoriza que, de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito con **EL CONTRATANTE** que haya sido resuelto por incumplimiento, o que, habiendo sido concluido, existan montos a recuperar en favor del contratante.

CLÁUSULA XI: SEGUROS:

EL CONTRATISTA deberá mantener y exigirá que los subcontratistas lo hagan en los trabajos que en su caso subcontraten, por lo menos los siguientes seguros:

1. Seguros por Accidente de Trabajo: **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo para todas las personas que se empleen bajo este contrato. **EL CONTRATISTA** acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados de **EL CONTRATISTA.**
2. Seguros que cubran Daños a Terceros: **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto.

   Los seguros antes descritos deberán ser contratados de acuerdo con las condiciones siguientes:

   Plazos para obtener los seguros:

   a. comprobantes de seguros: 20 días calendarios;
   b. pólizas relevantes: 20 días calendario.

   Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del contratante: dos por ciento (2%) de la suma asegurada.

   Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros): TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00).

CLÁUSULA XII: DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las Garantías y/o fianzas siguientes:

a. Garantía y/o Fianza de Cumplimiento: **EL CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor de **EL CONTRATANTE** una garantía bancaria / fianza, equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor total de este contrato la cual estará vigente hasta **tres (3)** meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

b. Garantía de Calidad de Obra: El Contratista otorgará a la SIT, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

La Garantía y/o Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior, deberá presentarse al momento de notificar la correspondiente adjudicación dentro de los primeros cinco (05) días y la Garantía establecida en

el literal b) deberá presentarse a más tardar **diez (10)** días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción definitiva firmada y sellada, de conformidad con el siguiente procedimiento:

Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA DIRECCIÓN** y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha Garantía y/o Fianza.
Las presentes garantías y/o fianzas se harán efectivas al simple requerimiento que haga **LA SECRETARÍA**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS:

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL GOBIERNO** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las garantías y/o Fianzas que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y Anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el Anticipo será únicamente por la cantidad que faltara para que **EL GOBIERNO** recupere el monto total del Anticipo dado a **EL CONTRATISTA**.

DEVOLUCIONES DE LA GARANTÍA Y/O FIANZA:
LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de las garantías y/o Fianzas en la forma siguiente:

1. La Garantía y/o Fianza de Cumplimiento, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto.
2. La Garantía y/o Fianza de calidad de Obra una vez transcurran doce (12) meses de finalizada la obra y no presente trabajos defectuosos.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZA:

1. El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
   a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
   b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
   c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Las garantías y/o fianzas deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XIII: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTA:

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido, si la obra no se ejecutare en el plazo total, **EL CONTRATANTE** aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa cuya cuantía será de 0.36% por cada día de atraso sobre el monto total del saldo del contrato, en consonancia con el artículo 120 del decreto 4-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2025.

PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** el Programa de Trabajo y el correspondiente Plan de Inversiones previstas, revisado y actualizado por **LA COORDINACION**, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA DIRECCIÓN**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula XV – Documentos anexos del contrato; al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** a través de **LA COORDINACION**, rendirá a **LA DIRECCIÓN** un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el período en la forma que sea establecido por **LA UNIDAD EJECUTORA**.

INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:

1. **INSPECCION FINAL**: **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA DIRECCION** y a **LA COORDINACION**, ésta hará una inspección de esta.

2. **RECEPCIÓN: LA DIRECCIÓN** después de haber recibido el informe de **LA COORDINACION** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

RECLAMOS:

EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito a **LA DIRECCIÓN** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los **quince (15) días calendario,** posteriores a que la base del reclamo de solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser presentado a la **UNIDAD EJECUTORA** por escrito dentro de los **sesenta (60) días calendario** durante la ejecución del contrato. Si **EL CONTRATISTA** *no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los periodos* especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por **LA DIRECCIÓN**

OTRAS OBLIGACIONES:

1) Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
2) **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA,** derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE,** por medio de **LA SECRETARÍA** o de **LA DIRECCIÓN** en caso de subcontratar.

Para que EL CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA DIRECCIÓN, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA DIRECCIÓN** considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

MULTA

Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, y cualquier otra cláusula que contenga obligaciones para **EL CONTRATISTA**, deberá pagar una multa por la cantidad de **cero punto treinta y seis por ciento (0.36%)** por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato consonancia con el artículo 120 del decreto 4-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2025.

EL GOBIERNO tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervisora cumpla estrictamente con la **CLÁUSULA II**: Alcance de los Servicios, **CLÁUSULA XVII**: Condiciones Especiales y **CLÁUSULA XIII**: Informes, Otra Documentación y Multas.

CLÁUSULA XIV: PENAL:

1. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA SECRETARÍA,** según sea el caso, los documentos que dicha dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los **cinco (05) días calendario** posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
2. **EL CONTRATISTA** deberá proceder a la firma del contrato a más tardar **cinco (5) días calendario** después de habérsele comunicado por **LA DIRECCIÓN** que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
3. **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los **cinco (05) días calendario** posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado.
4. **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en las **Cláusulas III y IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO** de este contrato; por cada día de retraso en la

finalización de la obra, **EL CONTRATANTE** le impondrá sanciones económicas, a EL **CONTRATISTA**, aplicando un valor de **Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%)**, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento consonancia con el artículo 120 del decreto 4-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2025.

5. **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del Contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte de **EL CONTRATISTA.**
6. **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener un **SUPERINTENDENTE** colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para la ejecución de las obras de conformidad a la **Cláusula IX: PERSONAL** del contrato a suscribirse. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que **EL CONTRATANTE** deduzca en concepto de multa la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00)** mensuales. Para garantizar la aplicación de esta Cláusula, **LA SUPERVISIÓN** deberá adjuntar con cada solicitud de pago mensual del **CONTRATISTA,** una constancia en que se establezca que el **SUPERINTENDENTE** está realizando sus actividades en el proyecto.

CLÁUSULA XV: COMPONENTES DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
2. Invitación a Licitación.
3. Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas.
5. La Oferta.
6. Declaración Jurada.
7. Lista Certificada y Firmada de Cotizaciones sobre materiales recibida por **EL CONTRATISTA**, antes de la Licitación y que acompañó en su oferta.
8. Carta de Adjudicación.
9. Garantía Bancaria / fianza de Cumplimiento
10. El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCIÓN**.
11. Tabla de Alquiler de Equipo establecida por **LA DIRECCIÓN**.
12. Procedimiento para reconocimiento de mayores costos por fórmula.
13. La Orden de Inicio.
14. Seguros.
15. Principio de Integridad.
16. Cualquier Orden de Cambio o modificación de este Contrato, a solicitud del **CONTRATANTE** y que el mismo no se encuentre establecidos en los alcances originales del proyecto ni en los Documentos de Licitación. Sea ésta aprobada o no.

CLÁUSULA XVI: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

1. **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato, mediante una Modificación al mismo.
   Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONTRATISTA** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.
2. **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la **CLÁUSULA V: COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables.

con la previa autorización de **LA DIRECCIÓN**.

3. **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONTRATISTA** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto. En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA XVII: CONDICIONES ESPECIALES:

EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios, que la carretera podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por el tráfico circulante, el cual no deberá ser detenido totalmente, sino que se ideará la forma de darle paso, aunque sea en forma parcial y por turno de sentido de circulación. Por su conveniencia **EL CONTRATISTA** podrá a su cuenta y riesgo habilitar las zonas de derecho de vía para dar paso al tránsito, previa aprobación de **LA COORDINACION** y **LA DIRECCIÓN.**

La longitud y la ubicación de los tramos en que se ejecuten trabajos así como la operación del pre acarreo de materiales, será fijada por **LA COORDINACION** en base a los materiales, al rendimiento y eficiencia de los equipos y el personal de que disponga **EL CONTRATISTA** y en función de la conveniencia constructiva del proyecto, principalmente a lo que respecta al control de cargas sobre los tramos ya pavimentados y/o construidos, puentes existentes y demás vías de comunicación fuera de la longitud del proyecto.

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por **LA COORDINACION** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.

Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

EQUIPO:

EL CONTRATISTA está obligado a dentro de los **diez (10)** días calendario posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a **LA DIRECCIÓN** un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA DIRECCIÓN.** El equipo que a juicio de la Empresa Consultora no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado por este, a **LA DIRECCIÓN**, el cual será retirado o reemplazado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que **LA DIRECCIÓN** lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los **quince (15)** días calendario después de recibida la nota.

CLÁUSULA XVIII: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

CLÁUSULA XIX: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

EL GOBIERNO a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:

EL GOBIERNO podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

1. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA COORDINACION** del proyecto y **Auditoría Interna** de la **SIT** y será calificada por **LA DIRECCIÓN**.
3. Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera.
4. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
5. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA DIRECCIÓN**.
6. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
7. Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
8. Por aplicación de cláusula XIX.
9. Por aplicación de la parte final de la Cláusula V.
10. De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público.
11. Por aplicación de la cláusula XVI.
12. Por omisión de la Cláusula XI – Seguros.
13. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA DIRECCIÓN** concederá al Contratista y su fiador el término de **diez (10)** días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA DIRECCIÓN** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:
    a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA DIRECCIÓN**. El fiador tendrá un término de **diez (10)** días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.
    b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.
14. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **EL GOBIERNO** injustificadamente retrasara el pago, por un plazo de **noventa (90)** días calendario o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA DIRECCIÓN**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo; para acreditar este último extremo es suficiente el informe escrito de **LA SUPERVISIÓN**.
15. Vencido el plazo de **noventa (90)** días calendario antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA DIRECCIÓN** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de **quince (15)** días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA DIRECCIÓN**, no le ha sido subsanada la falta de pago, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato, sin que ello implique ningún derecho a abandonar los trabajos por parte de **EL CONTRATISTA**.
16. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo del Poder Ejecutivo, excepto cuando a criterio de **LA SECRETARÍA** se considera improcedente tal solicitud, en cuyo caso seguirá el procedimiento reglamentariamente establecido.
17. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
18. La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordadas en ambos casos por la administración.
19. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
20. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.

CLÁUSULA XX: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Por **FUERZA MAYOR** se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **EL GOBIERNO**, incendios, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros, rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil, disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del **CONTRATISTA**, municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por **EL CONTRATISTA**, y desastres naturales como terremotos, inundaciones, huracanes, tifones o actividad volcánica. El **CASO FORTUITO** son condiciones que se generan y depende de la voluntad del hombre.

Si por **FUERZA MAYOR** una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la **FUERZA MAYOR** y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de **catorce (14)** días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la **FUERZA MAYOR**. Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha **FUERZA MAYOR** le impida cumplirlas. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la **FUERZA MAYOR** no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las partes de hacer los pagos a la otra parte en virtud del contrato.

Cada una de las partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de **FUERZA MAYOR**. Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de **FUERZA MAYOR**.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **EL CONTRATANTE**, por causas de **FUERZA MAYOR** que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato.

CLÁUSULA XXI: INDEMNIZACIONES

Durante la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATISTA** acuerda, indemnizar y defender a su costa a **EL CONTRATANTE**, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de **EL CONTRATISTA**, en relación con el Proyecto.

CLÁUSULA XXII: CONFLICTO DE INTERESES:

Ni **EL CONTRATISTA**, ni ningún miembro del personal de **EL CONTRATISTA** trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.

EL CONTRATISTA y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA XXIII: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se sometena las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA XXIV: RESPONSABILIDAD PENAL:

EL CONSULTOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA XXV: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con **LA DIRECCIÓN** o su representante, deberá ser resuelto por **LA SECRETARÍA** de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
2. La resolución de **LA SECRETARÍA** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
3. Contra la resolución de **LA SECRETARÍA** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA XXVI: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso de los "Aspectos Ambientales" y "Salud y Seguridad" del Documento de Licitación.

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. - Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.
2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo. - Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.
3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.-
4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.
5. **EL CONTRATISTA** conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.
6. **EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.-
7. **EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.
8. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.
9. **EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente a la UGA-SIT, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.
10. **EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

CLÁUSULA XXVII: INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), de conformidad al artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

CLÁUSULA XXVIII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

EL GOBIERNO supervisará la ejecución de este proyecto por medio del funcionario representante directo de parte de la Dirección General de Infraestructura Nacional, encargado de coordinar en primera instancia las acciones que se susciten entre EL CONTRATISTA, Y EL CONTRATANTE se especifique en la Cláusula I. Definiciones, numeral 8 de este contrato.

LA DIRECCIÓN velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **LA SECRETARIA**, o cualquier otra institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la

obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLÁUSULA XXIX: ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:
Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando no existan aspectos a corregir los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de **treinta (30) días** calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional; deberá presentar **dos (2)** liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de **LA DIRECCIÓN**.

CLÁUSULA XXX: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA SECRETARÍA** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **EL GOBIERNO**, que el Certificado Final haya sido pagado, que la garantía contra trabajos defectuosos haya sido presentada y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción del Gobierno a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad.

CLÁUSULA XXXI: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
   a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
   b. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
   c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
   d. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
   e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:
   a. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de

la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

b. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.

c. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

d. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

CLÁUSULA XXXII: INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
   a. Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
   b. Prácticas Colusorias, entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONTRATISTA** contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
De parte del **CONTRATISTA**:

1. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.
2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

De parte del **CONTRATANTE**:

1. A la eliminación definitiva del **CONTRATISTA** y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
2. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia

CLÁUSULA XXXIII: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos que ocasione este Contrato se efectuarán con cargo a la **Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 411, GA 001, UE 017, Programa 18, Proyecto 000, Act/Obra 003, Objeto del Gasto 47210, Fuente 11.** Esta estructura queda sujeta a cualquier modificación según disponibilidad de la Secretaría de Finanzas (exceptuando el programa) sin perjuicio a futuros cambios que puedan efectuarse; es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de **EL CONTRATANTE** durante el año 2025 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de EL GOBIERNO, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.**

Como contrapartida de los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **EL CONTRATISTA** conforme se estipula en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete ante **EL CONTRATANTE**, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATANTE se compromete por medio del presente a pagar a **EL CONTRATISTA**, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Gomayagüela, Departamento de Francisco Morazán, a los 11 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
RTN: 08019022385492

MARIO ENRIQUE ESTRADA AVELAR
RESPRESENTANTE LEGAL DE
SOCIEDAD MERCANTIL E.C.C. DISEÑO, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L.
R.T.N.: 16019022400292

HONDURAS

SIT
Infraestructura y Transporte

OPINIÓN LEGAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL

OPINIÓN LEGAL

MEMORANDUM No SIT-USL-083-2026

PARA: **MSc. Ing. Ricardo José Flores Palma**
Director General de Infraestructura Nacional

DE: **Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa**
Director Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Remisión Opinión Legal USL-OL-050-2026

FECHA: **20 de enero de 2026**

Sirva la presente para dar cumplimiento al Memorándum SIT-DGIN-0190-2026 de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026). Estoy remitiendo Opinión Legal USL-OL-050-2026, referente a la solicitud de Opinión Legal respecto a los Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno sin exceder el 25% del monto del contrato, y el procedimiento a seguir para su consecuente remisión al Honorable Congreso Nacional.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA NACIONAL DGIN
HONDURAS
RECIBIDO Erica M
FECHA 20/01/2026
HORA 4:30 p.m.

Recibido el Memorándum No. SIT-DGIN-0190-2026, con procedencia de la Dirección General de Infraestructura Nacional de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) – Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa
Director Unidad de Servicios Legales

OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-050-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-DGIN-0190-2026, contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorándum SIT-DGIN-0190-2026 de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno, el cual contiene los siguientes contratos con sus respectivos expedientes:

1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, DE LA CALLE DE ACCESO BARRIO CALAN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	SIT-CO-367-2025
2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LIBERTAD SUR, APROXIMADAMENTE 350 ML, MUNICIPIO DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO	SIT-CO-591-2025
3	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COL. GUANACASTE. 394 METROS LINEALES APROXIMADAMENTE. MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES	SIT-CO-640-2025
4	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, COLONIA NUEVO SAN JUAN ETAPA #2, MUNICIPIO DE LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES	SIT-CO-459-2025
5	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, POTRERILLOS, MUNICIPIO DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTES	SIT-CO-434-2025
6	LPR-SIT-375-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, ALDEA LA GUARUMA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA".	SIT-CO-676-2025
7	PROYECTO DE PAVIMENTACION CONCONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA FIALLOS, 400 ML MUNICIPIO DE COMAYAGUA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	SIT-CO-427-2025
8	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO CICLOPEO 4000 PSI, TRAMO 2, 600 ML, DESVIO A LOS HORNOS, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN	SIT-CO-634-2025
9	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, ALDEA LA CAÑADA, MUNICIPIO DE SABANA GRANDE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-561-2025
10	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, VILLA NUEVA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-556-2025

11	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, BARRIO LAS CRUCITAS, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-548-2025
12	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, CON MACROFIBRA BARRIO LA CULEBRINA (I ETAPA) 400 ML ALDEA SANTA ELENA MUNICIPIO DE MEAMBAR, EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	SIT-CO-623-2025
13	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA AURORA 330 ML MUNICIPIO DE DANLI EN EL DEPARTAMENTO DEL PARAISO	SIT-CO-655-2025
14	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, ALDEA LAS CASITAS, COLONIA LA FELICIDAD, APROXIMADAMENTE 271 METROS LINEALES, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN	SIT-CO-702-2025
15	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, COLONIA MONTE FRESCO TRAMO #2, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-651-2025
16	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, ALDEA SAN LORENZO, MUNICIPIO DE TEXIGUAT, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO	SIT-CO-766-2025
17	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, COLONIA VILLA ADELA, SECTOR JUAN LINDO, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN	SIT-CO-662-2025
18	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO ACCESO A EL SAUCE, CEMENTERIO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	SIT-CO-489-2025
19	REPARACIÓN CAJA PUENTE, SALIDA HACIA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE	SIT-CO-609-
20	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICLOPEO, ALDEA DE LINACA (CASERIOS LAS MESAS, GUANACASTE, SAN CRISTÓBAL), 540 METROS LINEALES, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	SIT-CO-569-2025
21	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	SIT-CO-650-2025
22	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICLOPEO, ALDEA DE LINACA (BARRIO LOS LIMONES), 500 METROS LINEALES, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	SIT-CO-573-2025
23	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, ALDEA MAL PASO, APROXIMADAMENTE 450 METROS LINEALES DESDE DESVÍO RUTA 85 HASTA COMUNIDAD DE MAL PASO, MUNICIPIO DE OROCUINA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	SIT-CO-557-2025
24	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL ESTRUENDO, APROXIMADAMENTE 315 ML MUNICIPIO DE CHOLUTECA, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	SIT-CO-589-2025
25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO BARRIO EL CENTRO 1A AVENIDA, MUNICIPIO DEL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	SIT-CO-590-2025
26	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, COLONIA MONTE FRESCO TRAMO #2, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-732-2025
27	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, ALDEA SAN LORENZO, MUNICIPIO DE TEXIGUAT, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO	SIT-CO-674-
28	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, COLONIA VILLA ADELA, SECTOR JUAN LINDO, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN	SIT-CO-441-2025
29	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO LAS PALMAS, COMUNIDAD DE SULA, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA	SIT-CO-637-2025
30	CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO BARRIO 7 DE AGOSTO, PINALEJO MUNICIPIO DE QUIMISTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA	SIT-CO-153-2025
31	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4,000 PSI, BARRIO LA HACIENDA, LONGITUD 300ML, ALDEA MONTECILLOS, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES	SIT-CO-615-2025
32	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, 4000 PSI, BARRIO LLANO DEL CONEJO Y COLONIA LA 22, APROXIMADAMENTE 450 METROS LINEALES, MUNICIPIO DE SANTA BARABARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARABARA	SIT-CO-664-2025

33	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE EN COLONIA CERRO GRANDE, SECTOR 4, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-597-2025
34	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTES	SIT-CO-764-2025
35	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA FIALLOS, 400ML MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	SIT-CO-427-2025
36	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, LOS PEDERNALES, ALDEA MATEO, APROXIMADAMENTE 350 METROS LINEALES, MUNICIPIO DEL DRISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-791-2025
37	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTES.	SIT-CO-445-2025
38	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO ALDEA NUEVOS JUNCALES CALLE HACIA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-475-2025
39	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO COLONIA LOARQUE SECTOR RIO GRANDE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-476-2025

DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República de Honduras:

"**Artículo 205**". Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1)... 2)... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

"**Artículo 321**". Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley de Contratación del Estado:

"**Artículo 5**". **Principio de Eficiencia.** La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

"**Artículo 13**". Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse

especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

"Artículo 119" Numeral 2.- Facultad para modificar el contrato por razones de interés público. La finalidad de la Administración Pública recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 203". Procedencia de la modificación: La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:

"Artículo 40" La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

ANÁLISIS:

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad.

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los contratos que involucren exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del período de gobierno en curso. Esta disposición reviste

una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente periodo de gobierno; es recomendable conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Aviso de licitación
2. Acta de recepción y apertura de oferta
3. Ofertas técnicas y económicas
4. Adjudicación
5. Contrato y sus modificaciones
6. Orden de inicio
7. Garantías Bancarias con sus respectivas aceptaciones
8. Dictámenes: legal, técnico y el emitido por el comprador publico certificado correspondiente del contrato que excede el periodo de gobierno.
9. Exposición de motivos.
10. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
11. C.D. con la información antes referida y en formato Word.

DE LO CITADO SE CONCLUYE:

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite **OPINIÓN LEGAL:** que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República que establece: *"[El Congreso Nacional tiene la atribución de] aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.".* - Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

NOTA: Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la

jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa
Director Unidad de Servicios Legales

USL-OL-050-2025

CBC

HONDURAS

SIT
Infraestructura y Transporte

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Secretaría de Infraestructura y Transporte

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

DOCUMENTO BASE DE LICITACIÓN PRIVADA

LPR-SIT-455-2025

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS".

FONDOS: Nacionales

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1575

ÍNDICE GENERAL

I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

II. CONDICIONES GENERALES

III. CONDICIONES ESPECIALES

IV. FORMATOS

V. FORMATO DE OFERTA

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VII. DESGLOSES

VIII. PLANOS

IX. CONDICIONES ADICIONALES (Cuando se presenten adenda, se agregarán en esta sección)

I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

1.01 Definiciones:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Licitación Privada que realiza **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** para la contratación de proyectos financiados con Fondos Nacionales y otras fuentes.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

1.02 Inscripción: EMPRESAS CONSTRUCTORAS

-Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar Precalificado y habilitado en el Banco de Ejecutores de la **SIT** en cualquiera de las categorías siguientes: **OBRAS VIALES.**

-Las EMPRESAS CONSTRUCTORAS deberán estar inscritas habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales.

1.03 Puntualidad:

Al momento de la Apertura de Ofertas, es primordial estar diez minutos antes de la hora programada, ya que se dará inicio del mencionado acto, a la hora establecida para el mismo.

1.04 Representantes:

El Oferente podrá enviar un representante al Acto de Apertura, cuando un contratista comparezca a través de representante debidamente acreditado, deberá presentar una identificación.

1.05 Trascripción de Documentos:

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las páginas del Documento Base que la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRASNPORTE (SIT)** proporciona para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto de oferta podrá sustraerse del documento para efectos de llenar la oferta sin modificarlos por ningún concepto, no obstante, deberá incorporarse a dicho Documento Base porque forma parte fundamental de la oferta.

1.06 Planos:

La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes del Proyecto, a excepción de los proyectos que no los requieran o no estén cargados en el portal de HONDUCOMPRAS como Anexos al Pliego.

1.07 Forma de la Oferta:

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada foliada y sellada (Sellada en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos).

1.08 Visita a la zona de obras:

La *visita de campo es de carácter obligatorio en fecha y hora establecida acompañada de un designado oficial por la Institución,* con el propósito que el oferente visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta de acuerdo con lo observado en campo. Los gastos relacionados con la visita de campo correrán por cuenta del oferente.

Se tiene programada una visita de campo el día 14 de noviembre de 2025
Punto de Reunión: COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS
Hora de la Reunión: 10:00 a.m.

En caso de que la visita de campo se realice por cuenta propia deberá refrendarse en la UATI/SIT al menos 5 días antes de la presentación de ofertas.

1.09 Obligatoriedad de inscripción del contrato:

Será responsabilidad del adjudicado, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), previo al pago de la primera estimación, artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

2. OFERTA ECONÓMICA:

2.01 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica que prepare el oferente deberá incluir lo siguiente:

- La Carta de Oferta
- La Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta
- La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de las actividades de Obra, Materiales, Maquinaria, mano de obra) es decir, con indicación de precios;
- Fichas de Costos Unitarios (Cotización de todos los materiales y Toda la maquinaria enlistada deberá adjuntarse la documentación probatoria de la propiedad de la misma o en su defecto Nota de arrendamiento y disponibilidad inmediata);
- Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Constancia de Precalificación SIT.
- Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro. VIGENTE
- Pliego de Condiciones y sus anexos (Planos y Especificaciones Técnicas si los hubiera), Enmiendas y Aclaratorias.
- Cronograma de ejecución de Obras.
- Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores o demandas abiertas. (De la Empresa y el Representante Legal) VIGENTE
- Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o "planilla de no tener mora en el mes vigente o Estado de Cuenta del mes". **VIGENTE "NO APLICA PARA CONTRATISTAS INDIVIDUALES"**
- Constancia emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos a Nivel Nacional, de la Empresa y de cada uno de sus socios, o acreditar constancia de estar en trámite. O en su caso, presentar Declaración Jurada, debidamente autenticada, en la cual se manifieste que la empresa, los socios y el representante legal no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen organizado o Lavado de Activos a nivel nacional. **VIGENTE**
- Constancia de visita de campo Únicamente valida la firmada por UATI del listado levantado en campo en fecha y hora indicada en este Documento. **O en su defecto Constancia de visita de campo firmada y sellada por la Alcaldía Municipal del Proyecto a ejecutar o de alguna Autoridad Municipal (Patronatos o Juntas de Agua) debidamente membretadas la cual será presentada a la UATI al menos 5 dias calendario previos a la presentación de ofertas para autenticar su veracidad.**
- Adjuntar en su Oferta, la invitación enviada a través de la Unidad de Apoyo Tecnico de Inversion de la SIT.
- En caso de que el proyecto lleva aportes comunitarios y/o municipales, éstos deberán ser excluidos de sus precios unitarios.
- **Presentar un Dispositivo USB conteniendo en formato Excel editable, la información de los montos ofertados del: Desglose de Precios por Actividades y Desglose de presupuesto de Todas las Constancias deberán estar vigentes y de ser copias venir debidamente autenticadas.**

Todo lo anterior constituye en su conjunto, la Oferta Económica del licitante

TODA LA OFERTA debidamente foliada, firmada y sellada. (por disposiciones internas y para garantizar la validez del proceso, no se aceptarán firmas y sellos digitales sin certificado, escaneadas o copias, estas deben ser firmadas de manera manuscritas denotando aceptación)
Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada y refrendada, al igual que todos los documentos donde se muestre firma completa del Representante. (Auténticas apegadas al Código del Notariado)

Ninguno de los documentos enlistados en este acápite será subsanable debido a que son las responsabilidades patronales que deben de permanecer al día.

Las ofertas **NO** deberán superar la disponibilidad presupuestaria máxima; para las ofertas que superen dicho monto se solicitará a la Dirección de Finanzas de la SIT una ampliación presupuestaria; en caso de no alcanzar mediante disponibilidad presupuestaria el monto de las ofertas que se ajusten a las condiciones de calidad y sean las más idóneas para los intereses del Estado, las ofertas serán descalificadas.

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

3.01 Contenido de las Ofertas:

Los oferentes examinarán cuidadosamente los documentos y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán y sellarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. Los borrones y otros cambios deberán ser salvados mediante las iniciales y el correspondiente sello, de la persona que firma la Oferta.

3.02 Precios Unitarios:

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios. Deberá también, incluir en los precios unitarios, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y **su margen de utilidad** etc., recordando que los mismos **serán invariables durante la ejecución de este contrato.** - De no incluir los costos en los precios unitarios, dará lugar a que su oferta se declare inadmisible.

La **SIT**, hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes, deberán aceptar sin protestas tales correcciones.

Los oferentes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores la **SIT** autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

3.03 De las Firmas

El oferente debe firmar y sellar (Sellar en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos) todas las hojas que conforman el Documento Base de Licitación, en señal de que acepta el contenido del presente documento. (deberán estar autenticadas todas las paginas donde sea estampada la firma completa del Representante Legal de la Empresa Constructora o El Contratista Individual)

3.04 Plazo de Entrega de la Obra

Se estipula un plazo máximo de **sesenta (60) días** calendario para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Contratista, deberá entregar como parte de su oferta lo siguiente:

1. **Programa General de Ejecución de Obra del Proyecto.**

Esto permitirá a la Comisión Evaluadora de Ofertas, conocer el tiempo estimado por el Contratista para la realización de cada actividad y del Proyecto en su totalidad. El plazo de entrega de la obra se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando el proyecto esté totalmente concluido física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por la **SIT.**

3.05 Idioma de los Documentos

El oferente deberá presentar su oferta en idioma **español** de acuerdo con el formato de la oferta.

3.06 Examen de los Planos, Especificaciones y Lugar de la Obra

Se exige al oferente que examine cuidadosamente el lugar en que se construirá la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El oferente examinará cuidadosamente los Planos, Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del oferente favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

4.00 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.01 Forma de Presentación de las Ofertas:

El número de Ofertas que se deberá presentar es de Una (1) con la denominación de **Original** y su **Copia.** ***Las ofertas deberán ser presentadas personalmente por el oferente titular o a través de representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente, debiendo acreditarlo***, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE "SIT"

Parte Central	**Atención Unidad de Apoyo Técnico de Inversión "UATI"** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** **Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A.**
Esquina Superior Izquierda	**Nombre y Dirección completa, incluye Número de teléfono del oferente**
Esquina Inferior Izquierda	**Nombre y Número de la Licitación.**

LPR-SIT-455-2025
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

Esquina Superior Derecha — **Lugar, Fecha y Hora de Apertura.**

Salón de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela M.D.C., Honduras,
Fecha de Apertura: ***27 de noviembre de 2025***
Hora de Apertura ***11:00 a.m.***

4.02. Apertura de Ofertas

Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes. Se levantará un Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los miembros de la Comisión y los oferentes o representantes. En dicha Acta se dejará constancia de las propuestas presentadas y de cualquier observación manifestada por los asistentes, referente al acto.

5.00. MANEJO DE DOCUMENTOS

5.01. Examen de Documentos

Los oferentes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones del Documento Base de Licitación, de manera que no exista ningún malentendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

5.02 Retiro de Documentos

El Documento base, deberá ser descargado del portal de Honducompras a través del link de acceso adjunto a la carta de invitación enviada por la **SIT**.

6.0 INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

6.01 Aclaración y Adendum

Aclaraciones: Los potenciales oferentes, podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito a la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión "UATI", hasta ocho (8) días antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, debiendo obtener pronta respuesta del órgano responsable de la contratación, la cual será comunicada a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de licitación. **No se atenderán consultas vía teléfono**.

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

El Adendum podrá emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de ofertas, al ser emitidos, formarán parte integral del Documento Base de Licitación y deberán ser notificados por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido el Documento Base.

7.0 RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

7.01 Cambios y Retiros de Ofertas

Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. La **SIT**, se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún oferente podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

8.00 ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

8.01 Aceptación

La **SIT,** se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas. **Tampoco está obligado a aceptar la oferta más baja** o cualquier otra que estime no conveniente a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Licitación.

8.02 Descalificación de Oferentes:

Sin restar generalidad al párrafo anterior, las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones:

Las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones:

a) No estar firmadas y selladas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.

b) Cuando no se presente la Garantía y/o Fianza de mantenimiento de oferta conforme a los requerimientos de validez, vigencia y montos establecidos en el Pliego de Condiciones.

c) No presentar el Pliego de Condiciones foliado, firmado y sellado en todas y cada una de sus páginas (sello no aplica para Maestros de Obra).
d) Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelineados o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
e) Cuando las fotostáticas autenticadas y las firmas no se presenten con el refrendo del Notario.
f) Cuando no vengan acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas si los hubiera.
g) Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).
h) Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlas.
i) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Documentos de Licitación.
j) Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido comprometiese la calidad de este.
k) Las propuestas serán rechazadas al sobre pasar el monto base aprobado por la SIT para la ejecución de este.
l) Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores, presente atrasos injustificados, problemas con las garantías y/o fianzas o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).
m) No presentar de manera completa de acuerdo con los documentos de licitación y sus anexos si los hubiere u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.
n) No presentar las Fichas de Costos de cada una de las actividades o no mantener precios de mismas actividades la variación de insumos, mano de obra o maquinaria en la propuesta.
o) No incluir en sus precios unitarios los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad.
p) La inclusión de beneficios sociales en sus fichas de costos.
q) El mal cálculo de los gastos o utilidades reflejando doble cobro o mal intención de costos.
r) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación
s) No contar con la categoría y clasificaciones de Precalificación requerida.
t) No presentar Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores o demandas abiertas. (De la Empresa y el Representante Legal) VIGENTE
u) Presentar vencida la Constancia de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE);
v) No presentar Constancia vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al día en el pago de cotizaciones obrero-patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social; o "planilla de no tener mora en el mes vigente o Estado de Cuenta del mes". VIGENTE **"NO APLICA PARA CONTRATISTAS INDIVIDUALES"**

w) La no presentación de la Constancia emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos a Nivel Nacional, de la Empresa y de cada uno de sus socios, o acreditar constancia de estar en trámite. o en su caso, presentar Declaración Jurada, debidamente autenticada, en la cual se manifieste que la empresa, los socios y el representante legal no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen organizado o Lavado de Activos a nivel nacional.

x) Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultará demasiado oneroso para el estado.

y) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo con los requerimientos legales solicitados en el documento base de licitación.

z) Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.

aa) La Unidad de Apoyo Técnico de Inversión "UATI" tendrá la potestad Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación, consultar a las Unidades Ejecutoras que conforman la Secretaría de Infraestructura y Transporte "SIT" el estado actual de Contratos ya existentes entre las Empresas Constructoras y el Contratante por lo cual se reservará el derecho de declarar NO ELEGIBLE a un oferente el cual presente incumplimiento en contratos (Atraso no justificados de avances físicos, no presentación de estimaciones en tiempo y forma como lo dicte el Contrato, atrasos en presentación de Garantías y/o Fianzas o cualquier otro contratiempo que perjudique las obras o a la Secretaría)

En caso de inconformidad, se hace saber al oferente que la notificación emitida por la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI) pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial para presentar la demanda respectiva ante el tribunal competente, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Artículos 45, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOTA IMPORTANTE: El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de **Dos (2)**.

9.00 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.01 Evaluación de las Ofertas:

Las ofertas que no hayan sido rechazadas serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La **SIT** se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de Licitación y de adjudicar el contrato o los contratos al oferente que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo han existido reducciones desproporcionadas la **SIT** por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá investigar específicamente al oferente a fin de garantizar la

ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta podrá ser desestimada.
En la determinación del precio más bajo, se tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la oferta más baja resultare muy superior, en relación con el presupuesto base, la Licitación será declarada fracasada si así lo estima conveniente la **SIT**, por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, estará integrada por profesionales con experiencia de la **SIT.**

9.02. Confidencialidad del Proceso:

Después de la apertura de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso, será mantenida bajo confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la Autoridad competente.

Cualquier acción de un oferente por influenciar en alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato, podrá resultar en la descalificación de la Licitación presentada por él sin responsabilidad para la Institución.

9.03 Atribución de la SIT:

La SIT, se reserva el derecho de declarar esta licitación suspendida o cancelada, cuando concurran circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes.

9.04. Adjudicación y Firma del Contrato:

La SIT, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en el Documento Base de Licitación y que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Estado, tomando en cuenta, además, que haya presentado dentro de la fecha indicada por la **SIT** y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en la notificación de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la notificación de adjudicación y presentar las Garantías requeridas por la **SIT**. Sí por causas imputables a él no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas y la **SIT** llamará al segundo oferente o en su defecto, por su orden a los subsiguientes.

EL CONTRATO SERA FORMALIZADO ENTRE LAS PARTES CUANDO SE TENGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA APROBADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA SIT.

El Contratista adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar los documentos

siguientes:

1. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, con sus reformas si las hubiere debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (N/A CONTRATISTAS INDIVIDUALES)

2. Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;

3. Fotocopia de documentos personales como ser: Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) tanto de la empresa y del Representante Legal.

4. Constancia de solvencia Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.

5. Constancia de Pagos a Cuenta (opcional), del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente. De no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta se le hará la retención del impuesto.

6. Constancia de estar inscrito y encontrarse solvente, del Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos, según el caso. - (Ingeniero Ejecutor). - No Aplica para Maestros de Obra. Vigente.

7. Constancia del Registro de beneficiarios SIAFI

Todos los documentos que sean fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario.

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión no podrán dar información alguna relacionada con el proceso de Licitación.

10.00. GARANTÍAS

10.01. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto no inferior al **dos por ciento (2%)** del precio total de la misma, extendida a favor de la **SIT**.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser a discreción del Oferente de alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía Bancaria pagadera a la vista;

b) Fianza,

c) También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de la **SIT** y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Cualquiera que sea el caso, esta Garantía será emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Para la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá utilizarse el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV. Formatos, y siempre deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá vigencia por un plazo de **noventa (90) días calendario contados a partir de la Apertura de las Ofertas.**

Toda oferta que no esté acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta será descalificada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas propuestas no hayan sido adjudicadas, serán devueltas inmediatamente después que el oferente seleccionado presente su Garantía de Cumplimiento de Contrato; con excepción de las más bajas aceptables, cuya devolución será dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la firma del contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del adjudicatario, le será devuelta posteriormente a la firma de Contrato y a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por la **SIT**, si:

a) Un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por el mismo en la Carta de Presentación de Oferta, o

b) el adjudicatario:

- No firma el Contrato;
- No presenta la Garantía de Anticipo;
- No presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- No presenta la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental; o
- No acepta la corrección del precio de su oferta.

INCLUIR CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:
"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de La Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".-

10.02. Garantías del Contrato:

Una vez adjudicado el proyecto por la Autoridad Competente, el Oferente presentará a más tardar cinco (5) días calendario según Constancia, una **Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo** equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor a recibir, la vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y una **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento** equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto del contrato.- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión. Además, el adjudicado previo a la firma del contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas Ambientales a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MI AMBIENTE)**, a efecto de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto, con una vigencia de 365 días, a partir de la fecha de su emisión.

Si por causas imputables al contratista no se rindiere la Garantía de Anticipo, de Cumplimiento a favor de la **SIT** y la Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MI AMBIENTE)**, **La SIT** mediante el trámite legal correspondiente, procederá a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta e inhabilitarlo del banco de contratistas de la **SIT** , por el tiempo que indique la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y adjudicará el proceso al segundo oferente calificado y así sucesivamente.

10.03. Garantía de Calidad de Obra: (NO APLICA EN OBRAS DE MITIGACION NI MANTENIMIENTOS)

El Contratista otorgará a la **SIT**, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

10.05 Formalización del Contrato y Presentación de Garantías

Para formalizar el Contrato deben concurrir los siguientes requisitos:

El Contratista deberá presentar una Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al **quince por ciento (15%)** del Monto Contratado o en su defecto por el **treinta por ciento (30%)** cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al formato que se adjunta; Además el adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental, a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente** (**MI AMBIENTE**), por el monto de **L. XXX.XX**, a efectos de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto; La vigencia de la mencionada Garantía Ambiental será por **trescientos sesenta y cinco (365)** días a partir de la fecha de su emisión, ***Si Aplica.***

El monto de la Garantía de cumplimiento es del **quince por ciento (15%)** del valor del contrato y podrá ser una Garantía de una Institución Bancaria, una Fianza de una Institución Aseguradora y su vigencia será hasta **tres (3)** meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.

Todos los documentos de Garantías deberán contener la **CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA** que se da a conocer en los formatos.

II.- CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.01 Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

1. Documentos de Licitación
   Es el conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

2. SECRETARIA
   Siglas que significan: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

3. MUNICIPALIDAD
   Es un órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento; por tanto, es una Institución de derecho público con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia.

4. Supervisor
   Será la persona calificada, nombrada y contratada, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en construcción de la obra y para el estricto cumplimiento del contrato.

5. Representante
   Quien actúa en nombre de una persona jurídica.

6. Licitante U Oferente.
   Toda persona jurídica (Empresa Constructora o Contratista Individual) que pretenda presentar una oferta para la obra que se proyecta construir de acuerdo con los Documentos de Licitación.

7. Proyecto
   La totalidad de las obras a construirse de acuerdo con el contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.

8. Contratista
   Significa aquella Persona Natural o jurídica, cuya propuesta ha sido aceptada por la **SIT**, para ejecutar el proyecto de acuerdo con las especificaciones y condiciones respectivas.

9. Condiciones Generales
   Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de la **SIT** con el **CONTRATISTA**.

10. Condiciones Especiales
    Conjunto de normas específicas establecidas por la **SIT** con respecto a las obras licitadas.

11. Planos de Diseños
    Los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la **SIT.**

    Planos de Construcción

Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.

12. Contrato
El convenio escrito celebrado entre la **SIT** y el oferente favorecido, que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

13. Proposición y Oferta Económica
Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales; presentada por el oferente de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

14. Especificaciones Técnicas
Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

15. Obra
Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.

16. Precio Contratado
Significa la suma que se hace constar en la oferta con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato, dicho precio debe incluir sus costos directos, gastos generales y utilidad.

17. Fiador
Quien constituye una fianza u obligación de responder por otra persona en el caso que esta no quiera o no pueda cumplir total o parcialmente.

18. Adendum
Instrumento a utilizarse por la **SIT** para la introducción de correcciones y/o modificaciones al pliego de condiciones y al contrato.

19. Orden de Cambio
Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en el monto total de la obra debido a las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de estas, dando como resultado una modificación al contrato original suscrito entre la **SIT** y el Contratista, misma que deberá ser previamente autorizada por el Inspector y autorizado por la **SIT** para tal efecto.

20. Libro de Bitácora
Libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista, Supervisor y el Inspector, mismo que deberá permanecer en el sitio de la obra. El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.

21. Superintendente
Significa la persona, agente o representante competente, nombrado por el Contratista y aprobado por escrito, por la **SIT**, quien deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

22. Sub-Contratista

La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que suple trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y en solidaridad con el Contratista.

23. Cronograma
Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades para ejecutar una obra. El tiempo puede ser medido en semanas.

24. Unidad Ejecutora
Es la dependencia de la **SIT**, encargada de brindar servicio de apoyo, en el seguimiento y control técnico-administrativo, para el estricto cumplimiento del contrato, con autoridad para supervisar, inspeccionar e instruir para la resolución de este.

2. AUTORIDADES DEL PROYECTO

2.01 Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto, cuando sea supervisión externa y aplique la misma.

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra e interpretación del contrato.

b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.

c) Interpretar los planos y especificaciones.

d) Aprobar la calidad de la obra.

e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.

f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes.

g) Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el **CONTRATISTA** y la **SIT** durante la ejecución de la obra.

h) Tramitar ante la **SIT**, las órdenes de cambio y adenda.

i) Dar instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.

j) Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.

k) Dar asesoría y evacuar las consultas a la **SIT** con relación al proyecto.

l) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.

m) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.

n) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. Informar de esta evaluación a la **SIT**.

o) Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso de construcción o reparación.

p) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el Libro de Bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la **SIT** este documento para su archivo y custodia.

q) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el Contratista de la obra deberá avisarle vía electrónica por lo menos con 24 horas de anticipación, para verificación de las obras a fundir.

r) Asesorar y recomendar a la **SIT,** cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.

s) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las Actas de Recepción respectivas.

t) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante, de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.

u) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.

v) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes.

w) Informar a la **SIT** de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, procederá de forma inmediatamente.

x) Comunicar a la **SIT** para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.

y) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.

z) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.

aa) Lo anterior no exime de responsabilidad al Contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

3.00 FACULTAD PARA CEDER Y SUBCONTRATAR

3.01 Cesión

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que la **SIT** autorice expresamente y por escrito la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado, al menos un **veinte por ciento (20%)** del presupuesto total del contrato.
3. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

3.02 Subcontratación

Salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la **SIT** autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
3. Que el Contratista principal siga siendo el responsable directo de la administración.
4. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

4.00 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

4.01 Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse del contrato.

4.02 Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

La SIT, tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio, emitidas por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación al contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna actividad de la orden de cambio o modificación del contrato debe ser ejecutada, en tanto no haya sido aprobada por la autoridad competente. Ninguna orden de cambio se realizará sin estar autorizada por la **SIT**, será responsabilidad del Contratista el no observar las disposiciones de este acápite.

5.00 DOCUMENTOS DE CONTRATO

5.01 Documentos Mutuamente Explicativos

Lo estipulado en las Cláusulas del Contrato de Construcción, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con sujeción a lo expresado, los documentos que constituyen el contrato serán coherentes entre sí, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por la **SIT**, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo. Si al parecer del Supervisor del Proyecto, el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el Contratista se verá obligado a sufragar gastos que, debido a tales ambigüedades o discrepancias no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar y proponer a la **SIT**, las órdenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

5.02 Planos de Diseños

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrarán al Contratista una copia de estos. El Contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite, a la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El Contratista deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto y con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al Contratista en virtud de lo apuntado anteriormente, deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma disponible en todo momento para el Supervisor del Proyecto, a toda persona autorizada por escrito por la **SIT**, para que puedan examinar y hacer uso de los planos en cualquier momento durante la ejecución de la obra.

5.03 Libro de Bitácora

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto, llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas,

observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la **SIT** y por parte del Contratista, el Superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al Contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el Contratista proporcionará a la **SIT** para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado en todo el sello; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto, así como por el Contratista y/o el Superintendente.

Este documento, deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la **SIT** como para los del Contratista y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra, será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la **SIT**.

El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.

5.04 Registros

El Contratista se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición de la **SIT** en todo tiempo para servicio de ambas partes contratantes, las libretas de topografía originales, libretas de esquemas, registros contables, registros de avance de obra y todos los que de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra requieran el Supervisor del Proyecto y la **SIT**.

Todos los registros serán suministrados y sometidos a la aprobación de la **SIT**, la que después de revisar desde la primera y hasta la última página, los devolverá al Contratista para su conformidad. Los registros serán protegidos por el Contratista contra extravío, daño y extracción de folios y al terminarse la obra, las libretas de topografía y esquemas serán traspasados a propiedad de la **SIT** para su propio uso y archivo.

6.00 OBLIGACIONES GENERALES

6.01 Formalización del Contrato

El contrato que suscriba la **SIT** se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado por ambas partes.

6.02 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, además indemnizará, defenderá y salvará de daños a la **SIT** y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debidos a algún acto de negligencia u omisión del Contratista o por el uso del material impropio o defectuoso en la construcción de la obra.

6.03 Prestaciones Sociales

El Contratista será responsable por el pago de las cotizaciones patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. El Contratista será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

6.04 Rótulos

Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista deberá colocar en la obra y en sitios visibles al público, los rótulos correspondientes.

No se hará efectivo el pago de la primera estimación, hasta que el rótulo o rótulos estén debidamente colocados y aceptados por la **SIT**.

La colocación del rótulo o rótulos será por cuenta del Contratista según instrucciones suministradas por la **SIT**.

TIPOLOGÍA	No. DE RÓTULOS	UBICACIÓN/DISTRIBUCIÓN
CAMINOS/PAVIMENTOS	1 unidad: Rotulo Fijo 2 unidades: Movible	El rotulo fijo será ubicado en sitio visible y estratégico del Proyecto (Acceso Principal), el cual será indicado por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la inspectoría. Los rótulos (2) movibles se ubicarán al inicio y final del tramo a intervenir.

El diseño del rótulo será de acuerdo con el modelo establecido por la **SIT**.

La rotulación de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Infraestructura, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento,

Otros) deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la Inspectoría de la **SIT**. Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de la **SIT** y la Fuente de financiamiento, en apego a lo descrito en el Formulario de Oferta y apartado de Especificaciones Técnicas del Proyecto, en un plazo no mayor a **cinco (5)** días calendario posterior a la entrega del anticipo; en caso de renuncia del anticipo, el plazo otorgado para la colocación de los rótulos, correra a cuenta y riesgo del Ejecutor a partir de la fecha de suscripción del contrato, en caso de incumplimiento se aplicará al contratista una multa **semanal** por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**

6.05 Chalecos

El incumplimiento por parte del ejecutor, de que todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado con su respectivo **chaleco reflectivo**, con el **LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL MANUAL DE MARCA-** de la **SIT,** dará lugar a la aplicación de una multa **semanal** por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00).**

Se hace la aclaración que en el presupuesto solo se incluirá el rótulo fijo, tanto los rótulos movibles como los chalecos, lo hará el contratista de sus gastos administrativos según lo requiera el proyecto, lo cual deberá incluirse en el contrato.

6.06 Planilla

Presentar a la **SIT** mensualmente la planilla del personal contratado para la ejecución de las obras.

6.07 Limpieza

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor.

Si el Contratista no hiciere la limpieza, la **SIT** y/o **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacerlo y el costo de esta será cargado al Contratista.

7.00 Programación, Seguimiento, Información y Evaluación

7.01 Programación

Antes que sea dada la orden de inicio, el Contratista deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica. Junto al programa de ejecución del Proyecto, el Contratista deberá presentar el calendario de Inversión y el de Desembolsos, para programar el flujo de caja y hacer la correspondiente Reserva Presupuestaria de la Institución.

7.02 Seguimiento de la Ejecución

El Contratista deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado y así poder tomar las acciones sobre el plazo y el presupuesto aprobado.

7.03 Evaluación del Proyecto

El Contratista deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra que el Supervisor del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulte a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

8.0 MATERIALES Y EJECUCIÓN

8.01 Materiales y Hechura

Todos los materiales, suministros y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado. No se aceptarán sustitutos ni los llamados "o similares", salvo bajo patente y certificado del fabricante.

8.02 Patentes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a la **SIT** de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

8.03. Recepción Definitiva

La SIT dará al Ejecutor el Acta de Recepción Definitiva a más tardar treinta días (30) después de entregada el Acta de Recepción Provisional. Se entiende que todo lo pendiente a terminar por el Ejecutor en la obra, especificado en el acta de recepción provisional, ha sido ya ejecutado.

9.00 PLAZO DE ENTREGA Y MORA

9.01. Extensión del Tiempo

El **Contratista** expresamente conviene y acuerda, que su compromiso para entregar completa

toda la obra de este contrato a la **SIT,** dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso, el **Contratista** es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de la **SIT** o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del **Contratista** o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tornados, ciclones y otros fenómenos cataclismos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de terminación del proyecto, legalizándolo mediante Adendum siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el **Contratista** reclama, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de Cumplimiento.** Dicha extensión cuando sea concedida será considerada como Adendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este Documento. Es entendido, que el Contratista hará las solicitudes dentro del plazo contractual y no posteriormente.

9.02 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El **Contratista** deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se ejecutare en el plazo total, la **SIT** aplicará al Contratista una multa cuya cuantía será del 0.36% por cada día de atraso sobre el monto total del saldo del contrato, sin perjuicio de la resolución del contrato, en consonancia con el **Artículo 120 del Decreto 4-2025: "PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2025".**

Si la demora se produjere por causas no imputables al **Contratista,** la **SIT** autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El **Contratista** se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de la **SIT.**

10.00 INCUMPLIMIENTO Y DEFECTOS

10.01 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la **SIT** por medio de un Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Garantía de Cumplimiento, del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

10.02 Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental (SI APLICA)

El adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento

de Medidas Ambientales a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MIAMBIENTE)**, por el monto indicado en las IAO, a efecto de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto; La vigencia de la Garantía Ambiental será de 365 días a partir de la fecha de su emisión.

10.03 Garantía de Calidad de la Obra (NO APLICA EN OBRAS DE MITIGACION NI MANTENIMIENTOS)

El Contratista presentará una Garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por la **SIT** de un cinco (5%) del monto del contrato ejecutado con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, para cubrir defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él, como Garantía que el Contratista efectuará las subsanaciones necesarias.

Cuando la **SIT** acepte la Garantía de Calidad de la Obra, le devolverá la Garantía de Anticipo de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al cierre físico y financiero del proyecto.

10.04 Protección y Mantenimiento de la Obra

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción definitiva y deberá reparar y corregir daños causados a la obra por su negligencia o de sus empleados u otras causas, de modo que cuando la obra esté completa, sea entregada a la **SIT** en condiciones de primera clase.

10.05 La **SIT** **no renunciará a sus derechos.**

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto, será considerado como razón para que el Contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que la **SIT** renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del Contratista de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualquiera de sus partes.

11.00 IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES

11.01 Cargas Tributarias

La SIT no está exento del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el Ejecutor y consideradas dentro de los precios ofertados.

12.00 CERTIFICADOS Y PAGOS

12.01 Anticipo

La SIT dará al Ejecutor un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El anticipo se hará efectivo al inicio de los trabajos y después que el Ejecutor haya firmado el Contrato de Construcción y haya presentado a satisfacción de la **SIT** los siguientes documentos:

a) Garantía de Anticipo de Contrato.
b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
c) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de Licitación.

El monto del anticipo deberá ser justificado por el Ejecutor en base a aquellos gastos que se generarán para iniciar la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato. Este anticipo será depositado en una cuenta de un banco hondureño seleccionado por el Ejecutor y deducido proporcionalmente al monto de las estimaciones del Ejecutor.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente en compras y pagos relacionados con el proyecto, la **SIT** tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones mensuales cuando el Ejecutor utilice el anticipo o parte de este para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines la **SIT** procederá a exigir su inmediata devolución al Ejecutor.

12.02 Desembolsos

Además del anticipo del **veinte por ciento (20%),** se efectuarán pagos al ejecutor de la siguiente manera:

a) Con desembolsos conforme las estimaciones mensuales, que se hagan de acuerdo con el avance de obra.
b) A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de ley de acuerdo con la utilidad.

12.03 Pago Final

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, entrega de los planos finales de construcción, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el Adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas en el numeral 1, y se efectuará después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de la **SIT**.

Para el pago de la estimacion final y previo a la emisión del Acta de Recepcion Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.- Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando que existan aspectos a corregir, los

cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional. Asimismo, deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 120 del Decreto 4-2025: "PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2025".**

12.04 Pagos Retenidos

La SIT podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

1. Trabajos defectuosos sin remediar.
2. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.
3. La falta del Contratista en hacer pagos debidamente a Subcontratistas por materiales o mano de obra.
4. Una duda razonable que el trabajo no podrá ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
5. Daños a otros Contratistas.
6. **La SIT** podrá retener de cualquier estimación a favor de contratista, los valores que resulten pendientes de pago por el incumplimiento de cualquier condición del presente contrato, de cualquier otro contrato incumplido con anterioridad y de cualquier otro que se encuentre en el proceso de resolución por incumplimiento.

13.00 ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

1. Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberan subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emision del Acta de Recepción Provisional; deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dara lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 120 del Decreto 4-2025: "PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2025".**

2. Para el pago de la estimacion final y previo a la emisión del Acta de Recepcion Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.-

3. Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por la **SIT**.

   El Acta de Recepción Definitiva extendida por la **SIT** después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de conformidad, quedando hasta entonces el Contratista, liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

14.00 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de Resolución del contrato las siguientes:

a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.

b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordadas en ambos casos por la administración.

c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.

d) Por mutuo acuerdo de las partes.

e) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MI AMBIENTE la Institución quien lo acreditará.

f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.

g) Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del **Artículo 122 del Decreto 4-2025: "PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2025".**

"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto. Lo dispuesto en este Artículo debe consignarse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y Contrato."

Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de

ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe consignarse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y Contrato".

h) y demás que establezcan expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

15.00 Resolución por Causas Imputables al Contratista

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en el Cronograma de Ejecución presentado en forma tal, que la obra no se ejecute en el plazo total pactado, la **SIT** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Anticipo y Cumplimiento.

La resolución del contrato se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene contra la misma, el Contratista.

Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato, se ejecutarán las garantías rendidas por el contratista y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo que indique la Ley, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.

16.00 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

16.01 Práctica Corrupta

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

16.02 Práctica Fraudulenta

Significa Una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los oferentes o consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

La SIT, rechazará toda propuesta de adjudicación, si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.

III.- CONDICIONES ESPECIALES

1.0 PARTICIPANTES

1.01 Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar Precalificado y habilitado en el Banco de Ejecutores de la **SIT** -Como **EMPRESAS CONSTRUCTORAS** ; deberán estar Inscritas en la Categoría: **OBRAS VIALES** Habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con lo que establece el numeral 9,4 **Adjudicación y Firma del Contrato**.

2.0 TIEMPO DE INICIO

El oferente iniciará los trabajos dentro de los **cinco (5) días** calendario después de la fecha de la orden de inicio.

2.01 FICHA DE INFORMACIÓN

Presentar a la **SIT** dentro de cinco (5) días contados a partir de la orden de inicio, la ficha de información denominada Beneficiario-Empleo y Oportunidades que será llenada por el contratista con los beneficiarios.

3.0 DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Antes de que se autorice el inicio de las obras y a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

a) Garantía de Anticipo de Contrato.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

c) Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental (Si aplica).

d) Los demás que se indiquen en los pliegos de condiciones de Licitación.

4.0 PLANOS DE CONTRATO

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

Planos de Diseño.

Planos Complementarios.

5.0 SITIO PARA EL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y ACCESORIOS

La **SIT** no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del Contratista, por ello, éste por su cuenta y riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del Contratista.

6.0 EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueren impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de Garantía de esta, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cauce a terceros.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido, de **sesenta (60)días** calendario. También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, la **SIT**, tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la Garantía de Cumplimiento cuando así procediere. La **SIT** aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

8.0 ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento dentro del término de ejecución, por cualquier acto de negligencia de la **SIT**, del Supervisor o de cualquier empleado de estos y que debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por la **SIT** pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la Garantía Bancaria o Fianza de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

9.0 PRIORIDADES DEL TRABAJO

La SIT se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el Contratista, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el Contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos girados a través del Supervisor.

10.0 LIMITACIONES DEL TRABAJO

La Municipalidad proveerá los derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato, dentro de los límites de este, los cuales están anotados o indicados en los planos. El Contratista no entrará ni tomará posesión con personal, herramientas o materiales de ninguna

propiedad privada que no se encuentre dentro del derecho de vía o sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el Contratista llevará a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados de la **SIT**, la Municipalidad o el servidor público que requiera entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista facilitará la cooperación necesaria al personal autorizado de dichas instituciones, para que puedan efectuar las diligencias que correspondan.

11.0 DÍAS Y HORAS LABORABLES

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo de construcción entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m., hora oficial predominante, ni en sábados por la tarde, ni en domingos y días feriados.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El Contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

12.0 TRABAJO EN MAL ESTADO

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

13.0 CONDICIONES DEL SITIO

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que la **SIT** no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

14.0 TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA

Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las condiciones sub-superficiales y superficiales de tales propiedades, deberán ser restituidas al estado en que se encontraban antes de comenzar el trabajo.

15.0 PROTECCIÓN Y REEMPLAZO DE TUBERÍAS Y ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS EXISTENTES.

En los planos se podrán mostrar algunas tuberías, conductos, cables y estructuras que se suponen existentes en las áreas de trabajo. Esta información se mostrará para ayudar al Contratista y la misma podrá variar algo de lo indicado.

Las características, funciones, materiales, dimensiones, localizaciones de cotas, arreglos o conexiones de estructuras subterráneas pueden diferir de lo mostrado en los planos, además de que en el transcurso del trabajo se podrán encontrar otras obstrucciones. El Contratista deberá entender que la **SIT** no es responsable por la exactitud o suficiencia de la información suministrada, y que no podrá hacer ningún reclamo por retraso o compensación adicional a cuenta de inexactitud, insuficiencia o ausencia de información relativa a obstrucciones reveladas o no reveladas en los planos, ni podrá reclamar la exoneración de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades adquiridas bajo el contrato con motivo de que la extensión, localización o tipo de cualquier tubería, conducto o cable u otra estructura subterránea, que esté incorrectamente localizada, o haya sido omitida en los planos.

El Contratista notificará a las empresas de Servicios Públicos, la presencia de tubería de servicio de agua, enterrado dentro del área del proyecto y presentará al Supervisor a través del Superintendente la acción viable para la solución del problema antes de comenzar los trabajos.

Deberá además mantener en servicio, las líneas principales y las conexiones domiciliarias de todos los servicios públicos encontrados, cualquiera que fuera el tipo de servicio, o adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en operación. Las conexiones domiciliarias podrán ser cortadas únicamente con el personal de la empresa del servicio público correspondiente, debiendo instalarse inmediatamente una conexión provisional. El Contratista deberá instalar un sustituto permanente de óptima calidad de la parte cortada de la conexión domiciliaria original, el cual deberá ser inspeccionado por la empresa de servicio público correspondiente antes de colocar el relleno.

El Contratista deberá proteger todas las tuberías y estructuras subterráneas que encuentre en el transcurso de la construcción de la obra. Debido a que algunas tuberías y estructuras subterráneas no estarán ubicadas en los planos, deberá proceder con cautela en la ejecución de su trabajo y hasta donde sea posible procurar más bien sostenerlas en su sitio. El Contratista deberá reparar todos los daños causados cualquiera que fuere su tipo, función o interferencia con el alineamiento de la tubería, estructuras o conexiones de servicio existentes.

El Supervisor podrá emitir dibujos detallados e instrucciones durante el progreso de la obra.

16.0 FOTOGRAFÍAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá suministrar al Supervisor del Proyecto fotografías mensuales del progreso de las obras ejecutadas, tomadas en las ubicaciones indicadas por el Supervisor, previo desembolso de las estimaciones. Cada mes serán suministradas doce (12) copias de 0.15 m x 0.10 m de cada fotografía. Los negativos serán propiedad del Contratista, pero estarán a disposición del Supervisor del Proyecto para copias adicionales, si se requieren.

17.0 CONCEPTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

18.0 POSESIÓN DESPUÉS DE LA PRUEBA

Si la **SIT** de acuerdo con las necesidades, desea hacer uso de uno o todos los componentes de la obra una vez terminados, podrá hacerlo sin que esto implique la aceptación final de los mismos, por consiguiente, el Contratista continuará siendo responsable del mantenimiento de la obra ya sea

usadas por la **SIT** o no, hasta que la inspección final sea llevada a cabo y la obra sea aceptada mediante un acta de recepción final debidamente firmada.

19.0 PRUEBAS DE LABORATORIO

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de materiales o del trabajo ejecutado, se harán en el laboratorio que el Supervisor del Proyecto indique y su costo correrá por cuenta del Contratista.

20.0 USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista deberá exponer todas las superficies de los materiales a excavar cuya densidad sea tal que requieran el uso de explosivos, para lo cual deberá emplear personas expertas, en almacenar y manejar la dinamita y detonadores, además notificará al Supervisor, para que investigue y obtenga las dimensiones de las superficies.

De acuerdo con las normas gubernamentales deberá proteger las detonaciones y tomar precauciones adecuadas con respecto a las personas y propiedades, en adición a obtener los permisos necesarios.

21.0 USO DE MANO DE OBRA

Es entendido tal como fue establecido en las instrucciones a los oferentes, que el Contratista, deberá hacer uso de mano de obra en forma intensiva, y que, además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la **SIT**.

IV.- FORMATOS

FORMATO DE CONTRATO
(solo es borrador)
PODRA SER MODIFICADO PREVIO A FIRMA

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

No. SIT-CO-XXX-2025

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801199024191**; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE;** y por otra parte, **XXXXXXXXXXX,** hondureño, mayor de edad, soltera, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **XXXXXXXXXXXXX**, con Registro Tributario Nacional (RTN) número **XXXXXXXXXXXXXXX;** actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **XXXXXXXXXXX.** con correo electrónico XXXXXXXXX@XXXX.com , teléfono **XXXXXXXXXX** y con domicilio legal en **XXXXXXXXXXXXX** ,Honduras para efectos de notificación, empresa constituida conforme a las leyes de la república de Honduras bajo Registro Tributario Nacional (RTN) número **XXXXXXXXXXX** y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**; En este sentido, manifestamos estar de acuerdo con las cláusulas, estipulaciones legales, condiciones generales y especiales descritas en este contrato para la **CONSTRUCCIÓN** del proyecto: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".** que a continuación se prescribe:

CLÁUSULA I: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1.	**EL GOBIERNO**:	El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
2.	**LA SECRETARÍA**:	La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

3.	**LA DIRECCIÓN:**	Dirección General de **XXXXXXXXXXX** de La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
4.	**LA UNIDAD EJECUTORA:**	La Unidad de **XXXXXXXXXXXXXXXX**, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
5.	**FINANCIAMIENTO:**	Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6.	**EL CONTRATANTE:**	El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
7.	**EL CONTRATISTA:**	La empresa constructora/contratista individual: **XXXXXXXXXXXXXXXXX**
8.	**LA SUPERVISIÓN:**	La firma Consultora contratada para la supervisión del proyecto, denominada en algunos documentos como SUPERVISOR.
9.	**INGENIERO COORDINADOR:**	funcionario de enlace de parte de la Dirección General de Desarrollo Vial, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre **EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL CONTRATANTE.**
10.	**SUPERINTENDENTE:**	El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) y aprobado por **LA DIRECCIÓN** que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del Contratista.
11.	**GERENTE DE PROYECTO:**	Ingeniero Civil, aprobado por **LA DIRECCIÓN,** representante de **EL CONTRATISTA** que organizará, planificará, coordinará las actividades a ejecutarse, así mismo velará por el cumplimiento del Contrato y demás documentos que lo integran.
12.	**PROYECTO**	**"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".**

CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:

EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para **EL CONTRATANTE**, del Proyecto: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".** De conformidad

con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será emitida una vez que **EL CONTRATISTA** presente los documentos que se detallan en el **ARTÍCULO 68.-REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE OBRAS,** de la Ley de Contratación del Estado:
   1) Garantía y/o Fianza de Cumplimiento, si lo hubiere, Garantía y/o Fianza por Anticipo de Fondos
   2) Programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. El programa deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.
   3) Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización,
   4) Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra.
   5) Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el pliego de condiciones de licitación.

b. Plazo de ejecución: **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los **cinco (05)** días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA DIRECCION** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultanea de las obras contratadas dentro de un plazo de **XXX DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará el programa del trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

EL GOBIERNO pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL GOBIERNO** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios detallados en el presente contrato.

Los pagos a **EL CONTRATISTA** se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CLÁUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de: **XXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXXXX MIL XXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XX/100 CENTAVOS (L. XX,XXX,XXX.XX)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago, en las cuales se podrá reconocer hasta el **ochenta por Ciento (80%)** del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las siguientes estimaciones de pago. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de **EL GOBIERNO** durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de EL GOBIERNO, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U. (L)	TOTAL (L)
1					
2					
3					
4					
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (X%)					
CLAUSULA ESCALATORIA (X%)					
COSTO TOTAL (L)					

CLÁUSULA VI: ANTICIPO:

EL GOBIERNO suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de **ANTICIPO**, una suma igual al **veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, excluido el valor de la Administración delegada y Cláusula Escalatoria. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del **veinte por ciento (20%)** de cada una de ellas excluyendo los montos antes mencionados; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el Anticipo **EL CONTRATISTA** deberá invertir el Anticipo de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser entregado a **LA SUPERVISIÓN** para su control y cumplimiento, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el Anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el Anticipo también servirá para cubrir los gastos iníciales de movilización según lo indica el Artículo 179 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. El **cien por ciento (100%)** de dicho Anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en un solo pago que se tramitará dentro de los **cinco (5)** días hábiles después de que **EL CONTRATISTA** haya rendido la **GARANTÍA Y/O FIANZA POR ANTICIPO Y GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO** y después de que **EL CONTRATANTE** haya revisado y aceptado dichas Garantías y/o Fianzas.

CLÁUSULA VII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier Orden de Cambio o modificación de este Contrato, a solicitud del **CONTRATANTE** y que el mismo no se encuentre establecidos en los alcances originales del proyecto ni en los Documentos de Licitación. Sea ésta aprobada o no.
2. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
3. Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
4. Invitación a Licitación.
5. La Oferta.
6. Declaración Jurada.
7. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas.
8. Lista Certificada y Firmada de Cotizaciones sobre materiales recibida por **EL CONTRATISTA**, antes de la Licitación y que acompañó en su oferta.
9. Garantía y/o Fianza Bancaria de Cumplimiento, por el Anticipo, y de Calidad.
10. Pliego de Condiciones Generales.
11. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales.
12. Las últimas Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de **LA DIRECCIÓN**.
13. El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCIÓN**.
14. Tabla de Alquiler de Equipo establecida por **LA DIRECCIÓN**.
15. Procedimiento para reconocimiento de mayores costos por fórmula. (si aplicara)
16. La Orden de Inicio.
17. Los Planos.
18. Seguros.

19. Principio de Integridad.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLÁUSULA VIII: PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente Contrato prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato:

(i) Carta de Adjudicación.
(ii) La Oferta.
(iii) Enmiendas.
(iv) Condiciones Generales (CG).
(v) Condiciones Especiales (CE): Parte A. Datos del Contrato.
(vi) Condiciones Especiales (CE): Parte B. Disposiciones Específicas.
(vii) Estructura Presupuestaria.
(viii) Especificaciones Técnicas.
(ix) Contrato Accesorio de Corresponsabilidad por Cumplimiento de Medidas de Mitigación y Transferencia de Responsabilidades Relativas a Actividades de Impacto Ambiental y Social en el Sitio.
(x) Planos.
(xi) Principio de Integridad.
(xii) El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
(xiii) Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
(xiv) Ordenes de Cambio y Modificaciones al contrato.
(xv) Ley de Contratación del Estado y Reglamento.
(xvi) Reglamento de las disposiciones Generales de Presupuesto.

CLÁUSULA IX: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

a. **EL GOBIERNO** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona o firma consultora que se contrate y se especifique en la Cláusula I. Definiciones, numeral 8 de este contrato.
b. **LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **LA SECRETARIA**, o cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLÁUSULA X: LIBROS Y REGISTROS

EL CONTRATISTA deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que **EL GOBIERNO** considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un período de **cinco (5)** años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que **EL GOBIERNO** considere razonable efectuar.

CLÁUSULA XI: SEGUROS:

EL CONTRATISTA deberá mantener y exigirá que los Sub-Contratistas lo hagan en los trabajos que en su caso subcontraten, por lo menos los siguientes seguros:

a. Seguros por Accidente de Trabajo: **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo para todas las personas que se empleen bajo este contrato. **EL CONTRATISTA** acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados de **EL CONTRATISTA**.
b. Seguros que cubran Daños a Terceros: **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto.

Los seguros antes descritos deberán ser contratados de acuerdo con las condiciones siguientes:

a. Plazos para obtener los seguros: a. comprobantes de seguros: 20 días calendarios; b. pólizas relevantes: 20 días calendario.
b. Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del contratante: dos por ciento (2%) de la suma asegurada.
c. Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros): TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00).

CLÁUSULA XII: GARANTÍAS Y/O FIANZAS:

1. **EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las Garantía y/o Fianzas siguientes:
   a. Garantía y/o Fianza de Cumplimiento: **EL CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor de **EL CONTRATANTE** una Garantía y/o Fianza bancaría, equivalente al **quince por ciento (15%)** del

valor total de este contrato la cual estará vigente hasta **tres (3)** meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

b. Garantía y/o Fianza por Anticipo de Fondos, **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar una Garantía y/o Fianza bancaria por Anticipo, por una cantidad igual al **cien por ciento (100%)**, del monto del Anticipo y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción.

c. Garantía y/o Fianza de Calidad (NO APLICA EN TERRACERIAS Y OBRAS DE MITIGACION), para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar una Garantía y/o Fianza bancaria de calidad por el **cinco por ciento (5%)** por el monto del Contrato con una cobertura de **un (1)** año contado a partir de la fecha del Acta final de Recepción del Contrato.

2. Las Garantías y/o Fianzas establecidas en los literales a) y b) del numeral anterior, deberán presentarse en un plazo no mayor de **cinco (05)** días calendario después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la Garantía y/o Fianza establecida en el literal c) deberá presentarse a más tardar **cinco (05)** días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final firmada y sellada, de conformidad con el siguiente procedimiento:

   a. Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA DIRECCIÓN** y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha Garantía y/o Fianza.

3. Las presentes Garantías y/o Fianzas se harán efectivas al simple requerimiento que haga **LA SECRETARÍA**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA XIII: PERSONAL:

a. **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. **LA DIRECCIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de **quince (15) días calendario** por personal calificado.

b. **EL CONTRATISTA** deberá designar un Gerente de Proyecto con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, incluyendo no menos de tres (3) años como gerente de proyecto.

c. **EL CONTRATISTA** deberá mantener un **SUPERINTENDENTE** para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingeniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. El **SUPERINTENDENTE** será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia de este.

CLÁUSULA XIV: PENAL:

a) **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA SECRETARÍA**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los **cinco (05) días calendario** posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.

b) **EL CONTRATISTA** deberá proceder a la firma del contrato a más tardar **cinco (5) días calendario** después de habérsele comunicado por **LA DIRECCIÓN** que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.

c) **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los **cinco (05) días calendario** posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONTRATISTA** pagará al Gobierno proporcionalmente al tiempo de demora el **diez por ciento (10%)** mensual sobre el monto del Anticipo recibido.

d) **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO de este contrato; por cada día de retraso en la finalización de la obra, **EL CONTRATANTE** le impondrá sanciones económicas, a **EL CONTRATISTA,** aplicando un valor de **Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%)** en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento, lo anterior, conforme en el Artículo 120 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto Decreto Ejecutivo 4-2025 para el año fiscal 2025.

e) **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener un **SUPERINTENDENTE** colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para la ejecución de las obras de conformidad a la **Cláusula XIII: PERSONAL** del contrato a suscribirse. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que **EL CONTRATANTE** deduzca en concepto de multa la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00)** mensuales. Para garantizar la aplicación de esta Cláusula, **LA SUPERVISIÓN** deberá adjuntar con cada solicitud de pago mensual del **CONTRATISTA,** una constancia en que se establezca que el **SUPERINTENDENTE** está realizando sus actividades en el proyecto.

CLÁUSULA XV: EQUIPO:

EL CONTRATISTA dentro de los **cinco (05)** días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a **LA DIRECCIÓN** un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA DIRECCIÓN.** El equipo que a juicio de la Empresa Consultora no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado por este, a **LA DIRECCIÓN,** el cual será retirado o reemplazado de la obra, para lo cual será necesario

únicamente que **LA DIRECCIÓN** lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los **quince (15)** días calendario después de recibida la nota.

CLÁUSULA XVI: FUERZA MAYOR:

Por FUERZA MAYOR se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **EL GOBIERNO**, incendios, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros, rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil, disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del **CONTRATISTA**, municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por **EL CONTRATISTA**, y desastres naturales como terremotos, inundaciones, huracanes, tifones o actividad volcánica.

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de **catorce (14)** días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor. Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor. Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **EL CONTRATANTE**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato.

CLÁUSULA XVII: OTRAS OBLIGACIONES:

1) Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

2) **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA SECRETARÍA** o de **LA DIRECCIÓN** en caso de subcontratar.

Para que EL CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA DIRECCIÓN, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA DIRECCIÓN** considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XVIII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios, que la carretera podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por el tráfico circulante, el cual no deberá ser detenido totalmente, sino que se ideará la forma de darle paso, aunque sea en forma parcial y por turno de sentido de circulación. Por su conveniencia **EL CONTRATISTA** podrá a su cuenta y riesgo habilitar las zonas de derecho de vía para dar paso al tránsito, previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN.**

La longitud y la ubicación de los tramos en que se ejecuten trabajos así como la operación del pre acarreo de materiales, será fijada por **LA SUPERVISIÓN** en base a los materiales, al rendimiento y eficiencia de los equipos y el personal de que disponga **EL CONTRATISTA** y en función de la conveniencia constructiva del proyecto, principalmente a lo que respecta al control de cargas sobre los tramos ya pavimentados y/o construidos, puentes existentes y demás vías de comunicación fuera de la longitud del proyecto.

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito.

Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.

Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLÁUSULA XIX: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.

EL GOBIERNO por medio de **LA SECRETARÍA**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL GOBIERNO** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

EL GOBIERNO a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA XX: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:

1. **EL GOBIERNO** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
   a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
      La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y **Auditoría Interna** de la **SIT** y será calificada por **LA DIRECCIÓN**.

   b. Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera.
   c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
   d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA DIRECCIÓN**.
   e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
   f. Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
   g. Por aplicación de cláusula XIX.
   h. Por aplicación de la parte final de la Cláusula V.
   i. De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público.

j. Por aplicación de la cláusula XVI.

2. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA DIRECCIÓN** concederá al Contratista y su fiador el término de **diez (10)** días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA DIRECCIÓN** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:
   a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA DIRECCIÓN**. El fiador tendrá un término de **diez (10)** días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantías y/o Fianza de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás Garantías y/o Fianzas rendidas por **EL CONTRATISTA**.
   b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las Garantías y/o Fianzas de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás Garantía y/o Fianzas rendidas por **EL CONTRATISTA**.
3. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **EL GOBIERNO** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de **noventa (90)** días calendario o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA DIRECCIÓN**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo; para acreditar este último extremo es suficiente el informe escrito de **LA SUPERVISIÓN**.
   Vencido el plazo de **noventa (90)** días calendario antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA DIRECCIÓN** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de **quince (15)** días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA DIRECCIÓN**, no le ha sido subsanada la falta de pago, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato, sin que ello implique ningún derecho a abandonar los trabajos por parte de **EL CONTRATISTA**.

4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo del Poder Ejecutivo, excepto cuando a criterio de **LA SECRETARÍA** se considera improcedente tal solicitud, en cuyo caso seguirá el procedimiento reglamentariamente establecido.

CLÁUSULA XXI: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS:

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL GOBIERNO** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las Garantías y/o Fianzas que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y Anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el Anticipo será únicamente por la cantidad que faltara para que **EL GOBIERNO** recupere el monto total del Anticipo dado a **EL CONTRATISTA**.

Garantía de Calidad se ejecutará si se encuentran trabajos defectuosos dentro del periodo de 12 meses después de recibida el acta de recepción definitiva y el contratista se rehúsa a enmendar los daños.

CLÁUSULA XXII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS:

1. El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
   a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
   b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
   c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Las Garantías y/o Fianzas deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XXIII: PAGOS Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS:

EL GOBIERNO revisará antes de efectuar el pago, los certificados mensuales de las cantidades de trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN**, incluyendo los materiales suministrados o almacenados a los respectivos precios cotizados en la propuesta o bajo convenio suplementario para el caso de obra o trabajos realizados que no estén incorporados en el Cuadro de Cantidades de Obra Estimadas y Precios Unitarios.

EL GOBIERNO reconocerá a **EL CONTRATISTA** los aumentos que sufrieran en el mercado los precios de los siguientes materiales que estén estipulados en el Acuerdo No. A-003-2010-. El procedimiento para el cálculo de mayores costos se hará en base a la fórmula que aparece en el Acuerdo No. A-003-2010 publicado el 20 de Enero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y su cuadro Anexo de Incidencias porcentuales que mediante ¨Fe de Errata¨ fue publicado el 06 de Febrero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y las incorporaciones efectuadas por **LA DIRECCIÓN** de acuerdo a la facultad que le fuere otorgada en el Decreto No. 29-90 y Acuerdo A-003-2010 **(De surgir modificaciones al Decreto Ejecutivo, se tomarán como las regidoras las nuevas modificaciones a partir de la vigencia de la misma al ser publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", Diario Oficial de la República)**. En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el Acuerdo A-003-2010 que corresponden al período en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo con el programa de trabajo autorizado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados al presupuesto de la obra por no figurar en los cuadros de la oferta original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán los prevalecientes a la fecha en que se haya producido dicha negociación.

EL CONTRATISTA remitirá al **EL GOBIERNO** una lista firmada de las cotizaciones sobre dichos materiales, acompañada de las copias de tales cotizaciones que recibió antes de la Licitación y debería incluirlas en su propuesta para la ejecución del proyecto.

EL GOBIERNO queda facultado para llevar a cabo las averiguaciones que considere convenientes y necesarias, a efecto de constatar la veracidad y exactitud de los precios de las cotizaciones que sirven de base a los reclamos de **EL CONTRATISTA**, así como los precios de las nuevas cotizaciones. **EL CONTRATISTA**

no podrá retener la documentación por más de **tres (3) meses**, sin someterla a la revisión y aprobación por parte de **EL GOBIERNO** y a la vez, si este incremento es considerado, se efectuará el pago en la estimación siguiente, transcurrida este plazo, **EL CONTRATISTA** perderá todo derecho a reclamo.

La adulteración de los precios de las cotizaciones dará lugar a que **EL GOBIERNO** efectúe los ajustes correspondientes. En las cotizaciones de los materiales se deberá incluir la forma de pago, período de validez de la cotización y demás condiciones en que **EL CONTRATISTA** adquiera los materiales que se emplearán en este proyecto. **EL GOBIERNO** podrá ordenar en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** que adquiera todos aquellos materiales que puedan ser almacenados, haciendo el reembolso en cada estimación mensual.

En caso de producirse una disminución en los precios de dichos materiales, se hará una reducción favorable a **EL GOBIERNO** que se calculará en la misma forma que los aumentos y se rebajará de las estimaciones mensuales de pago presentadas por **EL CONTRATISTA**.

Las cantidades de obra estarán sujetas al respectivo escalamiento de precios, conforme al programa de trabajo presentado por **EL CONTRATISTA** y autorizado por **LA DIRECCIÓN** previo al inicio de la obra.

En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el **Decreto Ejecutivo 242-2009, Acuerdo No. A-003-2010, emitido el 20 de enero del 2010,** reformado que corresponden al período en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.

CLÁUSULA XXIV: AUMENTO POR NUEVAS LEYES O DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES:

EL GOBIERNO reconocerá a **EL CONTRATISTA** cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso a **EL CONTRATISTA** se efectuará por medio de los certificados mensuales de pago, previa verificación que hará **EL GOBIERNO**.

1. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.
    a. No debe existir ningún tipo de ajuste por Cláusula Escalatoria en el renglón de mano de obra en el período comprendido entre la fecha de Licitación o recepción de oferta y la fecha en que acontece el primer aumento al salario mínimo posterior a dicha oferta, debido a que en tal período no se han variado las condiciones de pago a la mano de obra para el ofertante, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales atinentes al proyecto.
2. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de leyes o disposiciones del Gobierno emitidas después de la fecha de presentación de oferta del proyecto, será a favor del Gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA XXV: RETENCIONES:

Se retendrá el Impuesto Sobre la Renta del 12.5% al contratista de cada pago a menos que presente Constancia de Adhesión al Régimen de Pagos a Cuenta Vigente.

De cada pago que se haga a **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá un **veinte por ciento (20%)** del monto de cada estimación excluyendo el valor de la Administración delegada y Cláusula Escalatoria, para recuperar el Anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del Anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XXVI: RECEPCIONES PARCIALES:

EL GOBIERNO podrá recibir y aceptar subsecciones del proyecto cuando dichas sean necesarias para ser utilizadas por el tráfico normal de la carretera, **LA DIRECCIÓN** notificará a **EL CONTRATISTA** de las subsecciones que podrán ser abiertas al tráfico.

En este caso, **EL CONTRATISTA,** a la terminación de tales subsecciones, hará saber a **LA DIRECCIÓN** por escrito, que están listas para la Inspección final; **LA DIRECCIÓN** después de recibida la subsección a satisfacción, extenderá a **EL CONTRATISTA** el certificado de terminación parcial respectivo.

CLÁUSULA XXVII: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA Y/O FIANZAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de las Garantía y/o Fianzas en la forma siguiente:

1. La Garantía y/o Fianza de Cumplimiento, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto.
2. La Garantía y/o Fianza por Anticipo después que **EL GOBIERNO** deduzca completamente el Anticipo dado a **EL CONTRATISTA.**
3. La Garantía y/o Fianza de Calidad, 12 meses después de recibida el acta definitiva y se comprobare que no existen trabajos defectuosos.

CLÁUSULA XXVIII: RECLAMOS:

EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito a **LA DIRECCIÓN** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los **quince (15)** días calendario, posteriores a que la base del reclamo de solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser presentado a la **UNIDAD EJECUTORA** por escrito dentro de los **sesenta (60)** días calendario durante la ejecución del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los periodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por **LA DIRECCIÓN**.

CLÁUSULA XXIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con **LA DIRECCIÓN** o su representante, deberá ser resuelto por **LA SECRETARÍA** de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
2. La resolución de **LA SECRETARÍA** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
3. Contra la resolución de **LA SECRETARÍA** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA XXX: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** el Programa de Trabajo y el correspondiente Plan de Inversiones previstas, revisado y actualizado por **LA SUPERVISIÓN**, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA DIRECCIÓN**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula VII; al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** a través de **LA SUPERVISIÓN**, rendirá a **LA DIRECCIÓN** un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el período en la forma que sea establecido por **LA UNIDAD EJECUTORA**.

CLÁUSULA XXXI: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso de los "Aspectos Ambientales" y "Salud y Seguridad" del Documento de Licitación.

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. - Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor. - 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento

previo del Supervisor.- **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.

EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. - 5. **EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. **EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos. - 7. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. - 8. **EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente a la UGA-SIT, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. - 9. **EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía. Previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** presentará un Informe Mensual de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA-SIT)

CLAUSULA XXXII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:

1. **INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA DIRECCIÓN** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma.

2. **RECEPCIÓN: LA DIRECCIÓN** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLÁUSULA XXXIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **EL GOBIERNO** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **EL GOBIERNO**, que el Certificado Final haya sido pagado, que la Garantía y/o Fianza Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción del Gobierno a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el

Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula XII, literal (c).

CLÁUSULA XXXIV: INTEGRIDAD

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente:

I. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**

II. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

III. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

IV. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

V. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

VI. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

VII. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONTRATISTA** o **CONSULTOR** contrate, así como

a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte **EL CONTRATISTA** o **CONSULTOR**: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. SUPERVISOR
b) De parte de **EL CONTRATANTE**: i. A la eliminación definitiva de (**EL CONTRATISTA** o **CONSULTOR** y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

Adicional a lo anterior, y en aras de mantener la ejecución del presente Contrato en los más altos niveles éticos, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los preceptos establecidos en La Ley Contra el Lavado de Activos.

CLÁUSULA XXXV: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:
a. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
b. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su Influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
c. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
d. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

CLÁUSULA XXXVI: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Los gastos que ocasione este Contrato se efectuarán con cargo a la **Estructura Presupuestaria siguiente: Institución xxx, GA xxx, UE xxx, Programa xx, Sub-Programa xx, Proyecto xxx, Act/Obra xxx, Objeto del Gasto xxxxx, Fuente xx.** Esta estructura queda sujeta a cualquier modificación según disponibilidad de la Secretaría de Finanzas (exceptuando el programa); es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso

de **EL GOBIERNO** durante el año 2025 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de EL GOBIERNO, que al pago**

correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.

Como contrapartida de los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **EL CONTRATISTA** conforme se estipula en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete ante **EL CONTRATANTE**, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATANTE se compromete por medio del presente a pagar a **EL CONTRATISTA**, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Comayagüela M.D.C., a los ____ días del mes de _____del 2025.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES	**XXXXXXXXXXXXXXXX**
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS	**REPRESENTANTE LEGAL DE**
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA	**XXXXXXXXXXXXXXXXX**
Y TRANSPORTE (SIT)	**RTN: XXXXXXXXXXX**
R.T.N: 08019022385492	

FORMATO FIANZA / GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación no. _____ para la Ejecución del Proyecto: _____"

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: ***"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de la SIT, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".***

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de esta
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por La SIT durante el periodo de validez de esta, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA POR ANTICIPO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO Nº: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____" Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: " ***La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de la SIT, acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.***".

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO Nº :_____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, clausulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____"

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "*La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la SIT, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*".

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de_____, Municipio de_____, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES

BANCO (*Si Aplica*)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Nº: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

GARANTIZADO: _____

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

GARANTÍA A FAVOR DE **SECRETARIA DE ENERGÍA RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: _____, CON CÓDIGO: _____, UBICADO EN: _____; ESTA GARANTÍA SERÁ PAGADA EN MONEDA DE CORSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **SECRETARIA DE ENERGÍA RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS**, CONTRA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EN DONDE MANIFIESTE EL BENEFICIARIO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de_____, Municipio de_____, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA GARANTIZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD (NO APLICA EN OBRAS DE MITIGACION Y MANTENIMIENTOS)

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD Nº: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de_____, para garantizar la **CALIDAD DE OBRA / SUMINISTRO** del proyecto: _____, Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: ***"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la SIT, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición"***.

Las Garantías/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de_____, Municipio de_____, a los _____del _____mes de _____del año_____.

FIRMA AUTORIZADA AFIANZADO

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El suscrito Oferente declara y asegura:

1) Que ha examinado cuidadosamente el Documento Base de Licitación y está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características y Especificaciones Técnicas descritas.**

2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores, tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.

3) En caso de ser aceptada esta oferta por la **SIT**, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de la **Nota de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Anticipo y Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 3.0 de **las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la **SIT** podrá sancionarlo o inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada; procediendo a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

Lugar y Fecha: _____

_____

FIRMA DEL OFERENTE

V.- FORMA DE LA OFERTA

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Oferta para el proyecto LPR-SIT-455-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS". suscrito ofrece realizar lo ofertado de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la **SIT**, según recomendaciones de la Comisión Evaluadora **de Ofertas**, firmará a satisfacción de la **SIT**, el contrato respectivo rindiendo las Fianzas o Garantías Bancarias correspondientes (Anticipo y Cumplimiento de Contrato) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la Constancia de Trámite de Garantías. El suscrito acepta en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra en el plazo establecido de **sesenta (60) días** para la ejecución del proyecto.

El monto de la oferta es de _____Lempiras con xx Centavos.

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica,** recibió la siguiente documentación:

- Carta de Invitación
- Instrucciones a los Oferentes
- Formato de Oferta
- Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta
- Formato de Garantía de Anticipo de Contrato
- Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Formato de Garantía de Calidad de la Obra
- Condiciones Generales de Contrato
- Condiciones Especiales de Contrato
- Desglose de Oferta
- Especificaciones Técnicas
- Planos
- Adendum, si los hubiere.

_____
NOMBRE

_____
FIRMA Y SELLO

VI.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VII.- DESGLOSES

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA

DESGLOSE DE PRECIOS DE MATERIALES

DESGLOSE DE PRECIOS DE MANO DE OBRA

CRONOGRAMA

CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO

El Suscrito Representante de la UATI de **La SIT,** hace constar que:

En Fecha _____ el Ingeniero/Arquitecto/Empresa Constructora _____ efectuó la VISITA DE CAMPO OFICIAL al Proyecto "_____ _____", con la cual cumple con el requerimiento establecido en las instrucciones a los Oferentes que forman parte del Documento de Licitación.

Esta constancia deberá adjuntarse a la Oferta por el Oferente.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C. a los _____ días, del mes de _____ del 2025.

_____

Representante UATI

VIII.- PLANOS

IX.- CONDICIONES ADICIONALES

(Cuando se Presenten Adendum, se Agregarán en esta Sección)

Proyecto: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

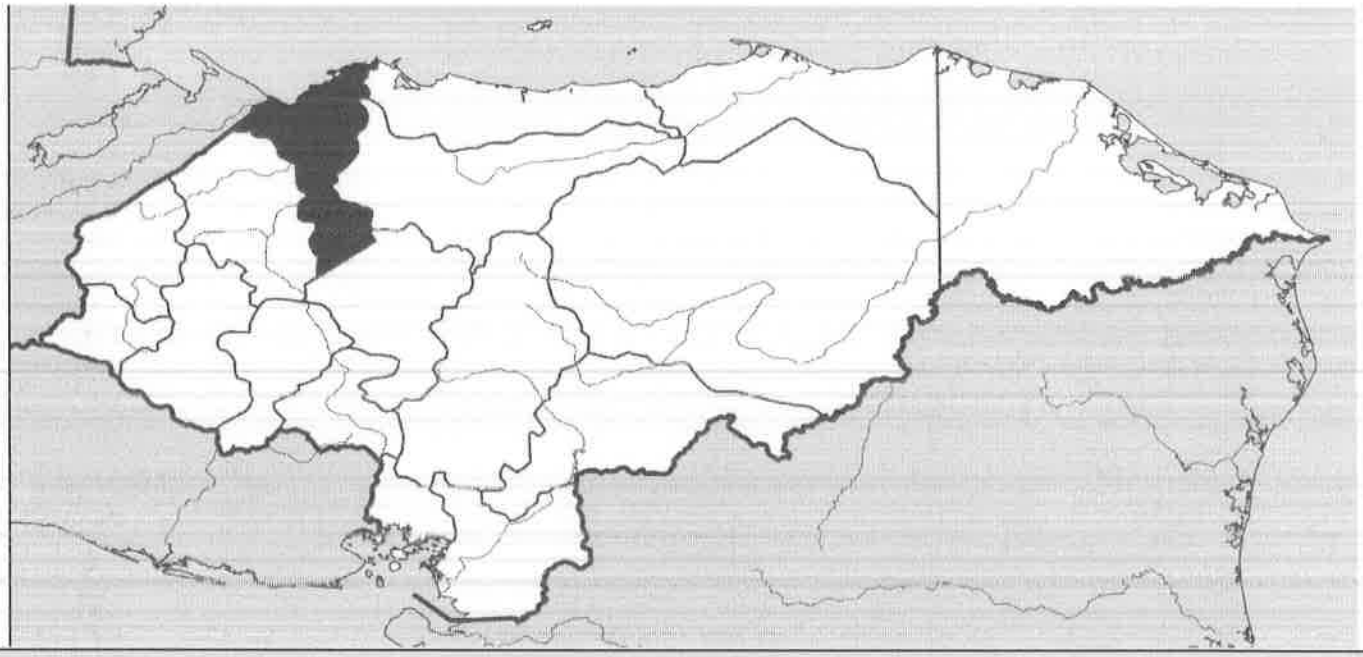

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO					
Localidad:	COL. LOS CASTELLANOS	**Municipio:**	PEÑA BLANCA	**Departamento:**	CORTÉS
Coordenadas:	**Inicio:**	14°57'31.7"N 88°02'00.3"W			
	Final:	14.959741°N 88.035574°W			

Elaborado por:	Pavimentando Mi Barrio

Proyecto: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

Codigo : xxxxx

1.00 FICHA TÉCNICA DE INSPECCIÓN DE PROYECTO

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO						
Localidad:	COL. LOS CASTELLANOS		**Municipio:**	PEÑA BLANCA	**Departamento:**	CORTÉS
Coordenadas:	**Inicio:**	14°57'31.7"N 88°02'00.3"W				
	Final:	14.959741°N 88.035574°W				

DIAGNÓSTICO

El tramo de calle del sector de Los Castellanos, Municipio de Peña blanca, departamento de cortés. La calle en su totalidad presenta un deterioro por falta de mantenimiento, presentando baches de gran envergadura y el nivel de la calle no es muy variable, en tiempo de lluvias se forman escorrentías lo cual genera surcos el agua genera posas y lodo, impidiendo el paso tanto vehicular como peatonal. Esta calle es de suma importancia ya que se utiliza de entrada y salida del comercio local y visitantes ademá de ser el acceso principal hacia la escuela de la comunidad y acceso al centro de salud, este calle es la ruta del transporte público urbano, es necesario tenerla en óptimas condiciones.

Conforme a lo solicitado por los pobladores del sector, se propone brindar un diseño en las calles de la zona.

Desde el punto de vista geotécnico para la construcción de la estructura de pavimento, lo suelos predominantes a nivel de subrasante son arenas arcillosas y arenas limosas, clasificadas como A-2-6 y A2-7 según el sistema AASHTO; los valores de plasticidad varían desde un mínimo de 4 hasta un máximo de 41, con un valor predominante de 13, De acuerdo al mapa de regiones pluvio-climáticas, la zona está en una región denominada Lluvioso. La temperatura promedio es de 29°C, en un rango entre 26° y 34°C.

Este camino presenta un alineamiento correspondiente a un terreno plano. Las condiciones de la superficie de rodadura consiste en una capa de material selecto proveniente de bancos cercanos

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la pavimentación con concreto hidráulico , con una longitud de 360 m. Se propone una calzada con un ancho de 6 m con carriles de 3 m y un espesor de 15 cm de losa de concreto 4000 lb/plg2 sobre una subrasante conformada en una profundidad de 30 cm, si no existe suficiente material remanente (mayor a 10cm), se deberá completar con relleno de material de préstamo hasta completar los 15 cm en toda la subrasante. una capa de material selecto para la subbase de 20 cm, bordillo de concreto en los laterales del pavimeto, construcción de accesos en intercepciones de calles.

IMPORTANCIA DEL PROYECTO

Este proyecto tiene gran importancia en la red vial de la comunidad por las siguientes razones:
a) Constituye la vía principal de comunicación de la colonia con el resto del municipio.
b) Es el acceso principal hacia el centro educativo y la Iglesia.
c) El tramo de calle a intervenir se encuentra en conectividad con otras colonias y es el unico acceso.

Elaborado por: D.G.I.N.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
Dirección General de Infraestructura Nacional (DGIN)
UNIDAD DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS URBANAS

Proyecto: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PENA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

CODIGO :

FECHA:

MEMORIA DESCRIPTIVA

Imagen 1:

Imagen 2:

Imagen 3:

Cordenadas: X	Cordenadas: Y

Imagen 4:

Cordenadas: X	Cordenadas: Y

Ubicación del Proyecto: COL. LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

CODIGO : xxxxx

FECHA:

Vista Satelital

Observación:

ELABORÓ: UNIDAD DE PAVIMENTANDO MI BARRIO

Periodo: ene-00

MEMORIA DE CÁLCULO

I PRELIMINARES

1 ROTULO DEL PROYECTO

No.	Estación	Total (UND)	Periodo de Ejecución
1	0+000.00	1.00	ene-00
ROTULO DEL PROYECTO EJECUTADO EN EL PERIODO(UND)		1.00	

2 TRAZADO Y MARCADO DE CALLE

No.	Estación Inicial	Estación Final	Lado Derecho	Lado Izquierdo	Línea Central	Longitud (m)	Periodo de Ejecución
1	0+000.00	0+360.00	360.00	360.00	360.00	1,080.00	ene-00
TRAZADO Y MARCADO DE CALLE EJECUTADO EN EL PERIODO(ML)						1,080.00	

II TERRACERÍAS

3 CORTE DE MATERIAL CON EQUIPO MECÁNICO

No.	Estación Inicial	Estación Final	Longitud (m)	Ancho Prom. (m)	Area Excavada (m^2)	Profundidad (m)	Volumen Excavación (m^3)	Periodo de Ejecución.
1	0+000.00	0+360.00	360.00	6.00	2,160.00	0.35	756.00	ene-00
							0.00	
CORTE DE MATERIAL CON EQUIPO MECÁNICO EJECUTADO EN EL PERIODO(M^3)							756.00	

1- La profundidad promedio a excavar en el nivel de terreno existente; es igual al espesor de la base mas el espesor del pavimento = 0.20 + 0.15 = 0.35 m.

CUADRO DE MEMORIA EN CASO DE SUBSANACIÓN DE SUELO SATURADO

#	*Estación Inicial*	*Estación Final*	*Longitud (m)*	*Ancho Prom. m*	*Profundidad m*	*Volumen Excavación m^3*
1	0+000.00	0+000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	0+000.00	0+000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	0+000.00	0+000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	0+000.00	0+000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Volumen de material excavado para reemplazarlo (m^3)						**0.00**

4 ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTADO

No.	Estación Inicial	Estación Final	Longitud (m)	Ancho Promedio (m)	Area Conformada (m^2)	Periodo de Ejecución.
1	0+000.00	0+360.00	360.00	6.00	2,160.00	ene-00
ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTADO EJECUTADO EN EL PERIODO(M^2)					2,160.00	

5 ACARREO DE MATERIAL CON VOLQUETA

No.	Estación Inicial	Estación Final	Volumen Excavación, según cuadro 2.1.01 (m³)	Abundamiento	Volumen Acarreo m³	Período de Ejecución.
1	0+000.00	0+360.00	756.00	1.25	945.00	0-ene-00
ACARREO DE MATERIAL CON VOLQUETA EJECUTADO EN EL PERIODO(M³)					945.00	

6 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUB-BASE

No.	Estación Inicial	Estación Final	Longitud (m)	Ancho Promedio (m)	Area Colocada (m²)	Espesor (m)	Volumen Sub Base (m³)	Período de Ejecución.
1	0+000.00	0+360.00	360.00	6.00	2,160.00	0.20	432.00	0-ene-00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUB-BASE EJECUTADO EN EL PERIODO(M³)							432.00	

El espesor promedio de sub base colocada es 0.20 m.

III ESTRUCTURA DE PAVIMENTACIÓN

7 PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, E= 15cm

No.	Estación Inicial	Estación Final	Longitud (m)	Ancho Promedio (m)	Area de Pavimento (m²)	Período de Ejecución.
1	0+000.00	0+360.00	360.00	6.00	2,160.00	0-ene-00
EJECUTADO EN EL PERIODO(M2)					2,160.00	

* Ver cuadro del cálculo de los volumenes adicionales al inicio de esta memoria de calculo.

8 ACERO DE REFUERZO

No	Estación Inicial	Estación Final	Diam. Plg.	Peso kg/m	Acero de Refuerzo			Tipo de Refuerzo	Período de Ejecución
					# Barras	Longitud	(Kg)		
1	0+000.00	0+360.00	1/2	0.994	600	0.65	387.66	Acero Junta Longitudinal @ 0.60 m. Divide el ancho de calle en dos trochas.	0-ene-00
2			1/2	0.994	160	0.65	103.38	Junta de Construcción Transversal - Acero al final de cada colado final del dia @ 0.60 m. duracion fundicion = 22 dias x 1 junta por dia = 22 juntas con acero @ 0.60 → 22 x (3.75/0.60+1) = 160 barras.	
3			3/8	0.558	1,440	0.30	241.06	Pines empotrados en Losa Pavimento @ 0.50 para "amarrar" Bordillo Derecho e Izquierdo	
ACERO DE REFUERZO EJECUTADO EN EL PERIODO(KG)							732.10		

9 BORDILLO DE CONCRETO DE 15 CM x 15 CM

No	Estación Inicial	Estación Final	Lado		Total (m)	Período de Ejecución
			Derecho	Izquierdo		
1	0+000.00	0+360.00	X	X	720.00	0-ene-00
BORDILLO DE CONCRETO DE 15 CM x 15 CM EJECUTADO EN EL PERIODO(ML)					720.00	

10 PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD

No.	Estación Inicial	Estación Final	Total (UND)	Período de Ejecución
1	0+000.00	0+360.00	16.00	ene-00
PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD EJECUTADO EN EL PERIODO(UND)			16.00	

11 CORTE DE JUNTAS PAVIMENTO DE CONCRETO

No.	Estación Inicial	Estación Final	Longitud tramo (m)	Lado	Junta Transversal			Corte longitudinal (ml)	Total Cortes (ml)	PERIODO DE EJECUCIÓN
					Cantidad de cortes	Medida (ml)	Corte transversal (m)			
1	0+000.00	0+360.00	360.00	DERECHO	144	3.00	432.00	360.00	792.00	ene-00
			360.00	IZQUIERDO	144	3.00	432.00	360.00	792.00	
			360.00	CENTRAL				360.00	360.00	
CORTE DE JUNTAS PAVIMENTO DE CONCRETO EJECUTADO EN EL PERIODO(ML)									1,944.00	

12 SUMINISTRO DE SELLO ASFALTICO EN JUNTAS DE PAVIMENTO

No.	Estación Inicial	Estación Final	Longitud tramo (m)	Lado	Junta Transversal			Sello longitudinal (ml)	Total Sello (ml)	PERIODO DE EJECUCIÓN
					Cantidad de sello	Medida (ml)	Sello transversal (m)			
1	0+000.00	0+360.00	360.00	DERECHO	144	3.00	432.00	360.00	792.00	ene-00
			360.00	IZQUIERDO	144	3.00	432.00	360.00	792.00	
			360.00	CENTRAL				360.00	360.00	
SUMINISTRO DE SELLO ASFALTICO EN JUNTAS DE PAVIMENTO EJECUTADO EN EL PERIODO(ML)									1,944.00	

IV SEÑALIZACIÓN

13 LINEA CONTINUA COLOR AMARILLO CON PINTURA TERMOPLASTICA CON MICROESFERAS 2.2mm A:10cm (LÍNEA CENTRAL Y BORDILLOS)

No.	Estación Inicial	Estación Final	Longitud (m)	Total (ML)	Periodo de Ejecución
1	0+000.00	0+360.00	1,080.00	1,080.00	ene-00
LINEA CONTINUA COLOR AMARILLO CON PINTURA TERMOPLASTICA CON MICROESFERAS 2.2mm A:10cm (LÍNEA CENTRAL Y BORDILLOS) EJECUTADO EN EL PERIODO(ML)				1,080.00	

14 PINTURA DE TRAFICO AMARILLA EN BORDILLOS

No	Estación Inicial	Estación Final	Lado		Total (m)	Periodo de Ejecución
			Derecho	Izquierdo		
1	0+000.00	0+360.00	X	X	720.00	ene-25
PINTURA DE TRAFICO AMARILLA EN BORDILLOS EJECUTADO EN EL PERIODO()					720.00	

V ACTIVIDADES GENERALES

15 NIVELACIÓN DE POSOS DE INSPECCIÓN Y SUMINISTRO E INSTACIÓN DE CASQUETES Y TAPADERAS DE CONCRETO

No.	Estación	Total (UND)	Periodo de Ejecución
1	0+000.00	1	ene-00
2	0+100.00	1	
3	0+200.00	1	
4	0+300.00	1	
INSTACIÓN DE CASQUETES Y TAPADERAS DE CONCRETO		4.00	

4.1.02 LIMPIEZA FINAL

No.	Estación	Total (S.G.)	Periodo de Ejecución
1	0+000 - 0+300	1.00	ene-00
LIMPIEZA FINAL EJECUTADO EN EL PERIODO(UNIDAD)		1.00	

RESUMEN DE OBRA EJECUTADA

Proyecto: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	CANTIDAD	TOTAL
	PRELIMINARES				
1	ROTULO DEL PROYECTO	und	L -	1.00	0.00
2	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	ml	L -	1,080.00	0.00
				SUB-TOTAL	**0.00**
	TERRACERÍAS				
3	CORTE DE MATERIAL CON EQUIPO MECÁNICO	m³	L -	756.00	0.00
4	ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTADO	m³	L -	2,160.00	0.00
5	ACARREO DE MATERIAL CON VOLQUETA	m³	L -	945.00	0.00
6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUB-BASE	m³	L -	432.00	0.00
				SUB-TOTAL	**0.00**
	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
7	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, E= 15cm	m2	L -	2,160.00	0.00
8	ACERO DE REFUERZO	kg	L -	732.10	0.00
9	BORDILLO DE CONCRETO DE 15 CM x 15 CM	ml	L -	720.00	0.00
10	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD	und	L -	16.00	0.00
11	CORTE DE JUNTAS PAVIMENTO DE CONCRETO	ml	L -	1,944.00	0.00
12	SUMINISTRO DE SELLO ASFALTICO EN JUNTAS DE PAVIMENTO	ml	L -	1,944.00	0.00
				SUB-TOTAL	**0.00**
	SEÑALIZACION				
13	LINEA CONTINUA COLOR AMARILLO CON PINTURA TERMOPLASTICA CON MICROESFERAS 2.2mm A:10cm (LÍNEA CENTRAL Y BORDILLOS)	ml	L -	1,080.00	0.00
14	PINTURA DE TRAFICO AMARILLA EN BORDILLOS	ml	L -	720.00	0.00
	ACTIVIDADES GENERALES				
15	NIVELACIÓN DE POSOS DE INSPECCIÓN Y SUMINISTRO E INSTACIÓN DE CASQUETES Y TAPADERAS DE CONCRETO	und	L -	4.00	0.00
16	LIMPIEZA FINAL	Unidad	L -	1.00	0.00
				SUB-TOTAL	**0.00**

TOTAL DE OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO LPS.	0.00

DGIN

SIT

Proyecto

HONDURAS

No.	Descripción	Tiempo contactual							
I	**PRELIMINARES**	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8
1.01	Rotulo de Proyecto								
1.02	Trazado y Marcado de Calle								
II	**TERRACERIA**								
II.1	**Conformacion de Calle**								
2.1.01	Corte de Material para conformacion de subrasante								
2.1.02	Escarificación, Conformación y Compactado								
2.1.03	Acarreo de Material con Volqueta								
2.1.04	Subministro y Colocación de sub-Base								
III	**PAVIMENTO**								
III.1	**Estructura de Pavimento**								
3.1.01	Pavimento de Concreto Hidraulico de 4000 PSI								
3.1.02	Acero de refuerzo								
3.1.03	Bordillo de Concreto de 15 cm X 15 cm								
3.1.04	Corte de Juntas de Pavimento								
3.1.05	Sello de Juntas de Pavimento								
3.1.06	Prueba de Control de Calidad (Pruba de resistecia a la compresion del concreto)								
IV	**SEÑALIZACIÓN**								
IV.1	**Señalización Horizontal**								
4.1.01	Linea continua color amarilla con pintura termoplástica con microesferas 2.2 mm A: 10 cm (bordillos y linea								
V	**ACTIVIDADES FINALES**								
5.01	Limpieza Final								

Tiempo estimado en ejecución: 60 días

CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA		
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI	Fecha:	0-ene-00

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUB-TOTAL
I	**PRELIMINARES**				
1	RÓTULO DE PROYECTO	UNIDAD			
2	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M			
II	**TERRACERÍA**				
3	CORTE DE TERRENO CON EQUIPO MECÁNICO	M3			
4	ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION	M2			
5	ACARREO DE MATERIAL CON VOLQUETA	M3			
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB BASE	M3			
III	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				
7	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, E= 15cm	M2			
8	ACERO DE REFUERZO	KG			
9	BORDILLO DE CONCRETO DE 15 X 15 CMS	M			
10	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO	UNIDAD			
11	CORTE DE JUNTAS PAVIMENTO DE CONCRETO	M			
12	SUMINISTRO DE SELLO ASFALTICO EN JUNTAS DE PAVIMENTO	M			
IV	**SEÑALIZACIÓN**				
13	LINEA CONTINUA COLOR AMARILLO CON PINTURA TERMOPLASTICA CON MICROESFERAS 2.2mm A:10cm (LÍNEA CENTRAL Y BORDILLOS)	M			
14	PINTURA DE TRAFICO AMARILLA EN BORDILLOS	M			
V	**ACTIVIDADES GENERALES**				
15	NIVELACIÓN DE POSOS DE INSPECCIÓN Y SUMINISTRO E INSTACIÓN DE CASQUETES Y TAPADERAS DE CONCRETO	UNIDAD			
16	LIMPIEZA FINAL	S.G.			
COSTOS DIRECTOS					

Proyecto: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

CODIGO :

FECHA:

ESPECIFICACIONES

Especificaciones.

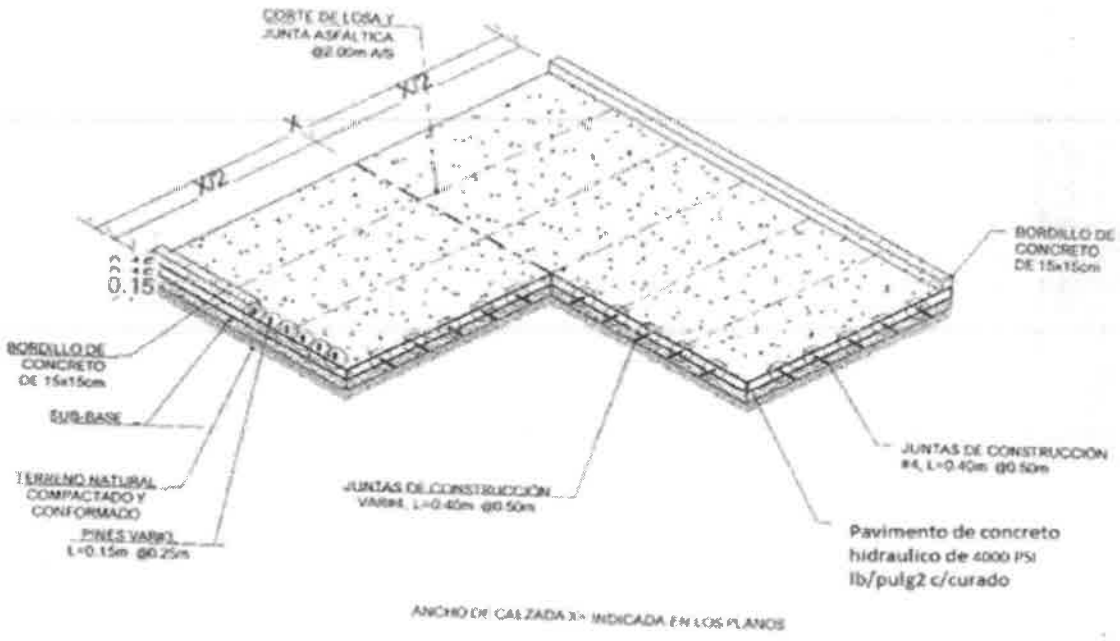

Imagen 1:

HONDURAS

SIT
Infraestructura y Transporte

PRESUPUESTO

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACION	FTE	ORG		BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRECOMPROMISO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGO	CONGELAMIENTO	SALDO
ACTIOBRA: 002	MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO VIAL					50,000,000.00	16,500,000.00	6,113,994.40	16,113,994.40	16,113,994.40	16,113,994.40	0.00	0.60
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	50,000,000.00	16,500,000.00	6,113,994.40	16,113,994.40	16,113,994.40	16,113,994.40	0.00	0.60
ACTIOBRA: 003	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL					80,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	80,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PG: 16	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA					523,710,144.00	348,302,959.00	347,070,754.06	347,070,754.06	347,070,754.06	272,190,866.00	0.00	0.94
SPR: 00	-					523,710,144.00	348,302,959.00	347,070,754.06	347,070,754.06	347,070,754.06	272,190,866.00	0.00	0.94
PY: 0	-					523,710,144.00	348,302,959.00	347,070,754.06	347,070,754.06	347,070,754.06	272,190,866.00	0.00	0.94
ACTIOBRA: 001	OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA					523,710,144.00	348,302,959.00	347,070,754.06	347,070,754.06	347,070,754.06	272,190,866.00	0.00	0.94
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	478,710,144.00	309,140,450.00	308,031,642.98	308,031,642.98	308,031,642.98	243,672,927.89	0.00	0.02
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	45,000,000.00	39,162,509.00	39,039,111.08	39,039,111.08	39,039,111.08	28,517,938.11	0.00	0.92
PG: 17	ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA					100,000,000.00	986,368,932.00	971,968,682.94	971,968,682.94	971,968,682.94	744,313,890.94	0.00	13,134,451.06
SPR: 00	-					100,000,000.00	986,368,932.00	971,968,682.94	971,968,682.94	971,968,682.94	744,313,890.94	0.00	13,134,451.06
PY: 0	-					100,000,000.00	986,368,932.00	971,968,682.94	971,968,682.94	971,968,682.94	744,313,890.94	0.00	13,134,451.06
ACTIOBRA: 001	ATENCION DE EMERGENCIAS A DAÑOS OCASIONADOS A LA RED VIAL					100,000,000.00	494,044.99	494,044.99	494,044.99	494,044.99	494,044.99	0.00	0.01
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	90,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	10,000,000.00	494,044.99	494,044.99	494,044.99	494,044.99	494,044.99	0.00	0.01
ACTIOBRA: 003	GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES					0.00	985,874,887.00	971,474,637.95	971,474,637.95	971,474,637.95	743,819,845.95	0.00	13,134,451.05
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	0.00	924,131,516.00	924,131,516.29	924,131,516.29	924,131,516.29	714,314,450.05	0.00	0.21
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	22	172	0000	SIN-TRF	0.00	13,134,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,134,450.00
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	0.00	48,206,916.00	47,343,121.66	47,343,121.66	47,343,121.66	29,505,395.90	0.00	0.34
PG: 18	CONSTRUCCION DE OBRAS URBANAS A NIVEL NACIONAL Y OBRAS CIVILES CON ENFOQUE DE GENERO	1,135,000,000.00		551,130,968.00	649,047,560.09	649,047,660.09	649,047,660.09	649,047,660.09	577,452,394.75	0.00	1.91
SPR: 00	-	1,135,000,000.00		551,130,968.00	649,047,560.09	649,047,660.09	649,047,660.09	649,047,660.09	577,452,394.75	0.00	1.91
PY: 0	-	1,135,000,000.00		551,130,968.00	649,047,560.09	649,047,660.09	649,047,660.09	649,047,660.09	577,452,394.75	0.00	1.91
ACTIOBRA: 001	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES CON ENFOQUE DE GÉNERO EN TODO EL PAÍS					1,080,000,000.00	15,286,772.00	13,703,372.97	13,703,372.97	13,703,372.97	9,039,769.57	0.00	1.03
25100	Servicio de Transporte	11	001	0000	SIN-TRF	773,091.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	11	001	0000	SIN-TRF	10,018.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33300	Productos de Artes Gráficas	11	001	0000	SIN-TRF	0.00	49,025.00	49,025.00	49,025.00	49,025.00	0.00	0.00	0.00
35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	11	001	0000	SIN-TRF	0.00	57,090.00	57,090.00	57,090.00	57,090.00	0.00	0.00	0.00
36100	Productos Ferrosos	11	001	0000	SIN-TRF	336,728.00	39,613.00	39,613.00	39,613.00	39,613.00	0.00	0.00	0.00
37100	Productos De Cemento, Asbesto, Yeso Y Otros	11	001	0000	SIN-TRF	6,044,113.00	2,257,366.00	2,257,365.66	2,257,365.66	2,257,365.66	0.00	0.00	0.34
37500	Minerales MetalíFeros	11	001	0000	SIN-TRF	1,785,476.00	154,315.00	154,315.00	154,315.00	154,315.00	0.00	0.00	0.00
37800	Piedra, Arcilla Y Arena	11	001	0000	SIN-TRF	955,574.00	116,426.00	116,426.00	116,426.00	116,426.00	0.00	0.00	0.00
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	1,070,000,000.00	12,612,337.00	11,029,538.31	11,029,538.31	11,029,538.31	9,039,769.57	0.00	0.69
ACTIOBRA: 002	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANAS					55,000,000.00	290,239,656.00	289,809,070.29	289,809,070.29	289,809,070.29	275,721,295.75	0.00	0.71
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	50,000,000.00	274,239,656.00	274,239,201.47	274,239,201.47	274,239,201.47	261,542,611.10	0.00	0.53
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	14	224	0000	SIN-TRF	0.00	16,000,000.00	15,569,868.82	15,569,868.82	15,569,868.82	14,178,684.65	0.00	0.18
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIOBRA: 003	PAVIMENTANDO MI BARRIO					0.00	345,634,540.00	345,535,216.83	345,535,216.83	345,535,216.83	292,691,329.43	0.00	0.17
47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000	SIN-TRF	0.00	345,634,540.00	345,535,216.83	345,535,216.83	345,535,216.83	292,691,329.43	0.00	0.17

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)

HONDURAS

SIT
Infraestructura y Transporte

CAPTURA DE PUBLICACIÓN ONCAE DE LICITACIÓN Y CONTRATO

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL

CAPTURA DE PUBLICACIÓN ONCAE DE LICITACIÓN Y CONTRATO

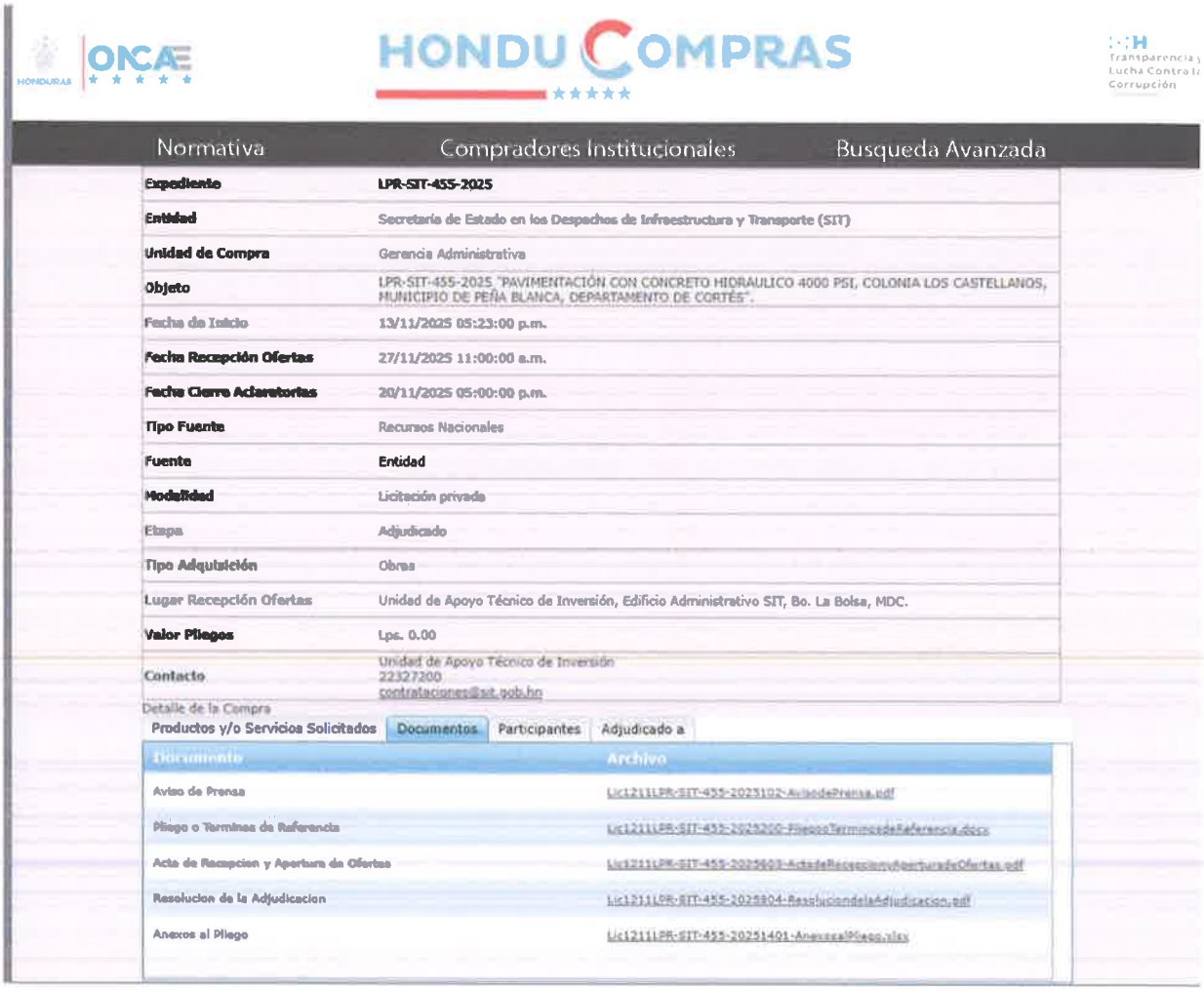
HONDUCOMPRAS
Normativa
Compradores Institucionales
Busqueda Avanzada
Expediente
LPR-SIT-455-2025
Entidad
Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra
Gerencia Administrativa
Objeto
LPR-SIT-455-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS".
Fecha de Inicio
13/11/2025 05:23:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas
27/11/2025 11:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias
20/11/2025 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente
Recursos Nacionales
Fuente
Entidad
Modalidad
Licitación privada
Etapa
Adjudicado
Tipo Adquisición
Obras
Lugar Recepción Ofertas
Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, Edificio Administrativo SIT, Bo. La Bolsa, MDC.
Valor Pliegos
Lps. 0.00
Contacto
Unidad de Apoyo Técnico de Inversión
22327200
contrataciones@sit.gob.hn
Detalle de la Compra
Productos y/o Servicios Solicitados
Documentos
Participantes
Adjudicado a
Documento
Archivo
Aviso de Prensa
Lic1211LPR-SIT-455-20251102-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia
Lic1211LPR-SIT-455-20251200-PliegoTerminosdeReferencia.docx
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas
Lic1211LPR-SIT-455-20251603-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Resolucion de la Adjudicacion
Lic1211LPR-SIT-455-20251804-ResolucionAdjudicacion.pdf
Anexos al Pliego
Lic1211LPR-SIT-455-20251401-AnexosalPliego.xlsx

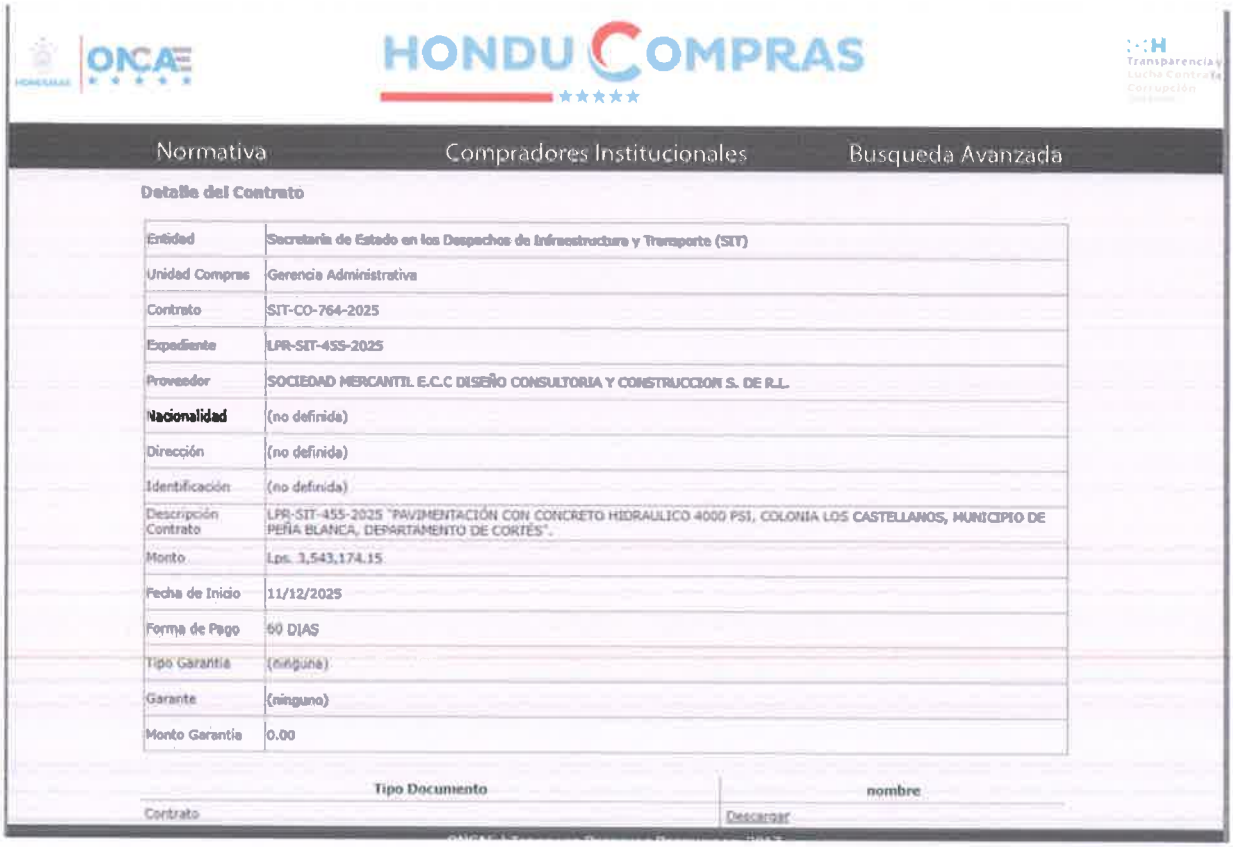

ONCAE

HONDUCOMPRAS

Normativa | Compradores Institucionales | Busqueda Avanzada

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-CO-764-2025
Expediente	LPR-SIT-455-2025
Proveedor	SOCIEDAD MERCANTIL E.C.C DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L.
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	LPR-SIT-455-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS".
Monto	Lps. 3,543,174.15
Fecha de Inicio	11/12/2025
Forma de Pago	60 DIAS
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento	nombre
Contrato	Descargar

HONDURAS

SIT
Infraestructura y Transporte

ACTA DE RECEPCIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL

ACTA DE RECEPCIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

PROCESO NO. LPR-SIT-455-2025

En el Salón de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); siendo las once de la mañana en punto ***(11:00 am)***, día y hora señalados para la recepción de las Ofertas de Proyecto **LPR-SIT-455-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS". En Presencia** de **SALOMON BANEGAS Y JORGE ARTURO HENRIQUEZ representante** de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, *con el fin de proceder a la apertura de las ofertas recepcionadas del proyecto que será* ***Financiado con Fondos del Gobierno de la República de Honduras.***

Una vez recepcionadas las ofertas y siendo las once de la mañana en punto ***(11:00 am)****, señalada para la realización del acto de apertura de ofertas, se procedió con apertura de los sobres conteniendo las ofertas, siendo los resultados por oferente los siguientes:*

Oferentes	Proyecto **LPR-SIT-455-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS".**			
	Fecha y hora de recepción	*Monto*	*Nombre y número identidad del representante*	*Firma*
SOCIEDAD MERCANTIL E.C.C DISEÑO, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L.	27/11/2025 10:50 AM	L3,542,130.15	JUAN ESTRADA 0301-1999-03341	
INGENIEROS DE CONSULTORIA YCONSTRUCCION S.A.	27/11/2025 10:50 AM	L3,569,645.07	JONATHAN MOREL 0801-2004-16949	

INFORMACIÓN DE LAS GARANTÍAS

	No.	*Aseguradora*	*Monto en Lempiras*	*Vigencia de la Garantía*	
				Desde	*Hasta*
SOCIEDAD MERCANTIL E.C.C DISEÑO, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L.	***FO-6000001925***	***SEGUROS DEL PAIS***	***L80,000.00***	***27/11/2025***	***24/02/2026***
INGENIEROS DE CONSULTORIA YCONSTRUCCION S.A.	***FO-600001923***	***SEGUROS DEL PAIS***	***L80,000.00***	***27/11/2025***	***24/02/2026***

****NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES ****

En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos la misma, en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., se cierra la presente acta siendo las once de la mañana con diez minutos (11:10 am) de a fechal arriba indicada.

Ley de Contratación del Estado y los Artículos 122, 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SALOMON BANEGAS
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE APOYO TECNICO DE INVERCION

JORGE ARTURO HENRIQUEZ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE APOYO TECNICO DE INVERCION

HONDURAS

SIT
Infraestructura y Transporte

ADJUDICACIÓN

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL

ADJUDICACIÓN

OFICIO SIT-DSE- 5644-2025

Comayagüela, M.D.C., 11 de diciembre de 2025

Ingeniero:
Mario Enrique Estrada Avelar
Representante Legal
SOCIEDAD MERCANTIL E.C.C DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L.
Su oficina.

Estimado:

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al Proceso de Licitación Privada Nacional No. **LPR-SIT-455-2025 " PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS".**

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al Acta de Recomendación de fecha 4 de noviembre de 2025, por un monto total de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 15/100 (L. 3,543,174.15)con número de Contrato *SIT-CO-764-2025***

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la **UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN (UATI)**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT),** para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías Anticipo y de Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la **UATI** dentro de los **cinco (05) días calendario** a partir de la firma de recibido de esta notificación. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

- **Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, con sus reformas si las hubiere debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil.**
- **Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;**
- **Fotocopia de documentos personales como ser: Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) tanto de la empresa y del Representante Legal.**
- **Constancia de solvencia Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.**

- **Constancia de Pagos a Cuenta (opcional), del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente. De no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta se le hará la retención del impuesto.**
- **Constancia de estar inscrito y encontrarse solvente, del Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos, según el caso. - (Ingeniero Ejecutor). - No Aplica para Maestros de Obra. Vigente.**
- **Constancia del Registro de beneficiarios SIAFI.**

**Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley de Contratación del Estado, ***ARTÍCULO 23.- "REQUISITOS PREVIOS.*** *Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.*
Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados".

Ley de Contratación del Estado, ***ARTÍCULO 29.- "FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS.*** *Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público".*

Ley de Contratación del Estado, ***ARTÍCULO 39.- "PLIEGO DE CONDICIONES.*** *El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de*

procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las zcondiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente".

Reglamento Ley de Contratación del Estado, ***ARTÍCULO 30.*** *"Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.*
Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley".

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.
Atentamente,

MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSTANCIA No. 1015-2025
LPR-SIT-455-2025

El suscrito **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES (SIT)**, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que, a **MARIO ENRIQUE ESTRADA AVELAR**, representante legal de la Sociedad Mercantil **SOCIEDAD MERCANTIL E.C.C DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L.** le ha adjudicado el proceso **LPR-SIT-455-2025 " "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS".** Y para continuar con la formalización del contrato, debe presentar las siguientes Garantías:

1) **GARANTÍA DE ANTICIPO (20%) POR VALOR DE: SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 83/100 (L. 708,634.83)**

La misma deberá contener la siguiente *CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:* **"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN."**

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR VALOR DE: QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 12/100 (L. 531,476.12)

1. **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE**

INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA.
LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA.
EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENFICIARIO EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO.
LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN."

2. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado.
3. El sello de la institución bancaria o aseguradora.
4. El Nombre del Proyecto y la ubicación exacta.
5. El código del Proyecto.
6. Vigencia con fechas y las cantidades en letras y números
7. Nombre del Ejecutor completo y claro
8. Número correlativo de la garantía emitida por el banco o aseguradora.

La vigencia de la Garantía Bancaria o Fianza será de **CINCO (5) MESES, a partir de la fecha de su emisión**.

Las Garantías deberán presentarse dentro de los **CINCO (05)** días calendario, contados a **partir de la firma de recibido de esta notificación.** De no cumplir con este requisito en el término estipulado por causas imputables a la Empresa Mercantil, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas, en tal sentido la **SIT** se reserva el derecho de accionar conforme a ley.

Tegucigalpa, M. D. C., 11 de diciembre de 2025

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE